

UNIVERSIDAD DE HÚANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**“INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPES EN LA PROVINCIA
DE LEONCIO PRADO- HÚANUCO 2021”**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
CONTABILIDAD Y FINANZAS**

AUTORA: Gonzales Peña, Karen Lea

ASESOR: Martel Carranza, Christian Paolo

HUÁNUCO – PERÚ

2022

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis ()
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación (X)
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la teoría contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y negocios

Disciplina: Negocios y administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Grado académico de bachiller en contabilidad y finanzas

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (x)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 47663246

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41905365

Grado/Título: Doctor en administración de la educación

Código ORCID: 0000-0001-9272-3553

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	López Sánchez, Jorge Luis	Doctor en gestión empresarial	06180806	0000-0002-0520-8586
2	Toledo Martínez, Juan Daniel	Maestro en ciencias administrativas con mención en: gestión pública	22510018	0000-0003-2906-9469
3	Espinoza Chávez, Lucy Janeth	Maestra en ciencias contables con mención en: "auditoría tributación"	22507319	0000-0001-9096-3967

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES PROGRAMA

ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **18:15 horas del día 22 del mes de octubre del año 2021**, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado Calificador mediante la plataforma virtual Google Meet, integrado por los docentes:

Dr. Jorge Luis López Sánchez
Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez
Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez

(Presidente)
(Secretario)
(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 189-2021-CF-FCEMP-UDH, para evaluar el Trabajo de Investigación intitulado: **“INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPES EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- HÚANUCO 2021”**, presentado por el (la) egresado, **GONZALES PEÑA, Karen Lea**; para optar el **Grado de Bachiller en Contabilidad y Finanzas**.

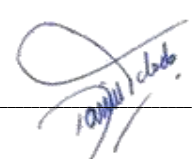
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADA** con el calificativo cuantitativo de **14 (catorce)** y cualitativo de **Suficiente** (Art. 47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

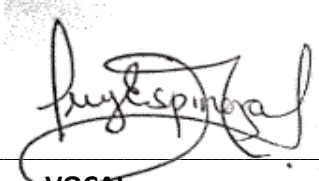
Siendo las **19:10 horas del día 22 del mes de octubre del año 2021**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Dr. Jorge Luis López Sánchez
PRESIDENTE



Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez
SECRETARIO



Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez
VOCAL

DEDICATORIA

Este trabajo académico se lo dedico a Dios por darme la dicha de tener vida y salud, a mi esposo por acompañarme en todo este camino lo cual ha significado el mayor desafío de mi vida y mis hijas quienes son el motivo de mi esfuerzo y perseverancia; gracias por permanecer todos estos años junto a mí, por brindarme su apoyo incondicional que me ha mantenido de pie hasta lograr el objetivo de mi vida. Y por último a papá y mamá gracias que ya no están conmigo, pero le doy gracias por señalarme el más grande y valioso camino de la vida, espero volver a encontrarnos en el cielo.

AGRADECIMIENTO

Mediante este proyecto de investigación quiero agradecer a las personas y las entidades que contribuyeron gratamente y fueron parte de mi formación para que se lleve a cabo este trabajo académico.

A mi universidad que fue como mi segundo hogar y columna baluarte en mi aprendizaje quien me impartió muchos conocimientos a lo largo de estos 5 años y me brindó una buena formación que me servirá para el resto de mi vida. Gracias por todas las enseñanzas y principios éticos que me impartieron a través de sus docentes, lo cual me ayudaron a desarrollar valores importantes en esta sociedad y enfrentar situaciones desafiantes en un mercado competitivo.

A mi asesor Christian Martel, por su paciencia y dedicación, por brindarnos su tiempo desinteresadamente por compartir cada uno de sus conocimientos sin mezquindad con esas lecciones tan valiosas que han sido tan importantes y determinantes para culminar con la investigación y sustentarla.

Y, por último, pero no menos importante a las empresas que contribuyeron con la recopilación de información requerida para mi trabajo académico. Pese a los problemas coyunturales que enfrentamos por el coronavirus y los contagios desmesurados que se registraron en los últimos meses agradezco su disposición y el tiempo que me brindaron para responder las preguntas de nuestra encuesta. Sin su colaboración no habiéramos podido concluir este proyecto tampoco habiéramos llegado al objetivo de nuestro trabajo para alcanzar nuestro grado a bachiller.

La autora

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE GRAFICOS	vii
INTRODUCCIÓN	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
CAPÍTULO I.....	12
1.PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2.1 PROBLEMA GENERAL.....	14
1.2.2 PROBLEMA ESPECÍFICO	14
1.3 OBJETIVO GENERAL	14
1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.5.1 TEÓRICA.....	15
1.5.2 METODOLÓGICA.....	15
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	17
CAPÍTULO II.....	18
2.MARCO TEÓRICO	18
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
2.1.1 INTERNACIONAL.....	18
2.1.2 NACIONAL.....	22
2.1.3 LOCAL	26
2.2. BASES TEÓRICAS.....	30
2.2.1 INFRACCIONES TRIBUTARIAS	30

CAPÍTULO III.....	39
3.METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.1 Tipo de investigación:	39
3.2 Enfoque.....	39
3.3 Diseño.....	39
3.4 Población y muestra	40
3.5 Técnicas e instrumentos	42
CAPÍTULO IV.....	43
4.RESULTADOS.....	43
CAPITULO V.....	61
Discusión de resultados	61
Contrastación de resultados	61
CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES.....	68
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	69
ANEXO	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1: Infracciones Artículo 174°	34
Tabla N°2: Infracciones Artículo 175°	36
Tabla N°3: Infracciones Artículo 176°	38
Tabla N°4: Distribución estratificada de la población	41
Tabla N°5: Distribución estratificada de la muestra	42
Tabla N°6 ¿Alguna vez han sido fiscalizados y multados por no emitir comprobantes de pago (Facturas, Boletas de venta)?	43
Tabla N°7 ¿Utiliza usted algún documento complementario como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza?	44
Tabla N°8 ¿transporta usted la guía de remisión cuando traslada alguna mercadería?	45
Tabla N°9 ¿Alguna vez han sido sancionados con el comiso de sus bienes?	46
Tabla N°10 ¿Hace uso del comprobante de pago cuando remite bienes? ...	47
Tabla N° 11 ¿El contribuyente recuperó los bienes decomisados?	48
Tabla N°12 ¿Hace uso de los libros de contabilidad en el giro de su negocio?	49
Tabla N°13 ¿Están debidamente legalizados sus libros de contabilidad? ...	50
Tabla N°14 ¿Considera que es indebido utilizar documentos falsos para respaldar anotaciones?	51
Tabla N°15 ¿Registra usted sus ventas o ingresos del día en sus libros contables?	52
Tabla N° 16 ¿ha realizado alguna omisión de libros que haya sido detectado por la Sunat?	53
Tabla N° 17 ¿Conserva usted sus libros o registros llevados en sistema manual de años anteriores?	54
Tabla N° 18 ¿Alguna vez han sido multados por presentar declaraciones o comunicaciones en forma incompleta - datos falsos?	55
Tabla N° 19 ¿Alguna vez han declarado fuera del plazo establecido?	56

Tabla N° 20 ¿Cumple usted con pagar sus tributos oportunamente?.....	57
Tabla N° 21 ¿Ha presentado más de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario?	58
Tabla N°22 ¿Considera que es importante cumplir con sus obligaciones tributarias?	59
Tabla N° 23 ¿Alguna vez tuvo un atraso en declarar la determinación de la deuda en los plazos establecidos?	60

ÍNDICE DE GRAFICOS

Gráfico N° 1 ¿Alguna vez ha sido fiscalizados y multados por no emitir comprobantes de pago (Facturas, Boletas de venta)?	43
Gráfico N° 2 ¿Utiliza usted algún documento complementario como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza?	44
Gráfico N°3 ¿Transporta usted la guía de remisión cuando traslada alguna mercadería?	45
Gráfico N°4 ¿Alguna vez han sido sancionados con el comiso de sus bienes?	46
Gráfico N°5 ¿Hace uso del comprobante de pago cuando remite bienes?	47
Gráfico N° 6 ¿El contribuyente recuperó los bienes decomisados?	48
Gráfico N°7 ¿Hace uso de los libros de contabilidad en el giro de su negocio?	49
Gráfico N°8 ¿Están debidamente legalizados sus libros de contabilidad?	50
Gráfico N°9 ¿Considera que es indebido utilizar documentos falsos para respaldar anotaciones?	51
Gráfico N°10¿Registra usted sus ventas o ingresos del día en sus libros contables?.....	52
Gráfico N° 11 ¿Ha realizado alguna omisión de libros que haya sido detectado por la Sunat?.....	53
Gráfico N° 12 ¿Conserva usted sus libros o registros llevados en sistema manual de años anteriores?	54
Gráfico N° 13 ¿Alguna vez han sido multados por presentar declaraciones o comunicaciones en forma incompleta - datos falsos?	55
Gráfico N° 14 ¿Alguna vez han declarado fuera del plazo establecido?	56
Gráfico N° 15 ¿Cumple usted con pagar sus tributos oportunamente?	57
Gráfico N° 16 ¿Ha presentado más de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario?	58
Gráfico N°17 ¿Considera que es importante cumplir con sus obligaciones tributarias?.....	59

Gráfico N° 18 ¿Alguna vez tuvo un atraso en declarar la determinación de la deuda en los plazos establecidos?	60
---	----

INTRODUCCIÓN

Según el código tributario, la infracción es el acto de omisión que atenta a las normas tributarias, siempre que esté escrito como tal en el código, leyes o decretos legislativos. Zegarra (s.f), Nos dice que “para determinar la existencia de una infracción tributaria requiere, en principio, la verificación de una transgresión, a través de una acción u omisión, de una norma tributaria (primaria) que establezca una obligación tributaria”. Muchas de las empresas con fines económicos infringen la ley ya sea por desconocimiento o por hechos fortuitos, lo que ocasiona caer en infracciones que posteriormente si son detectadas por el fisco serán sancionadas y multadas con castigos monetarios que no aportan a la reactivación económica después de la paralización a consecuencia de la pandemia, es así que nuestro trabajo de Investigación titulado “Infracciones tributarias y las Mypes en la provincia de Leoncio prado-Huánuco 2021”, define las diferentes infracciones tributarias que inciden las empresas con la cual deseamos contribuir y dejar un precedente que aporte en trabajos posteriores y a quien lo lea. Es por esto que hemos dividido este proyecto en 5 etapas las cuales son:

El Capítulo I, haremos mención al problema de investigación, según su estructura donde se establece: la descripción del problema, formulación del problema, objetivos de la Investigación, tendremos en cuenta el objetivo general y los objetivos específicos, justificación de la investigación, limitaciones de la investigación y viabilidad de la investigación.

El Capítulo II, realizaremos el marco teórico, el cual está comprendido por: los Antecedentes de la Investigación, las Bases Teóricas, la Definiciones conceptuales y Operacionalización de variables.

El Capítulo III, contiene materiales y métodos, el cual constituye el método y diseño de la investigación, el tipo y nivel de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de la investigación, para la recolección, presentación, análisis e interpretación de datos.

El Capítulo IV, se muestra la presentación de los resultados obtenidos, posterior a la aplicación de las técnicas, los cuales son presentados a través de cuadros y gráficos, con las respectivas interpretaciones y análisis.

El Capítulo V, presenta la discusión de resultados. Finalmente encontramos las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexo.

RESUMEN

La presente investigación cuyo Título es: “Infracciones tributarias en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021”. Tuvo como objetivo general determinar cómo afectan las infracciones tributarias a las Mypes de la provincia de Leoncio prado-Huánuco 2021. Las cuales se determinaron por medio de preguntas específicas que nos ayudaron a encontrar respuestas a nuestro objeto de estudio. Se usó un enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo simple, con un diseño de carácter no experimental transversal. Se realizó el muestreo de 50 empresas del régimen Mype tributario, para esto se utilizaron las técnicas de encuesta y los instrumentos de cuestionario de preguntas, así como del apoyo en uso del Software SPSS 25. Nuestra variable predominante fue las infracciones tributarias, se obtuvo como resultado mayor y el más alto que el 98% de los contribuyentes hasta la fecha no han sido fiscalizados ni multados, mientras que el 2% manifiesta haber sido intervenido en algún momento por la administración tributaria (ver tabla N°1). A medida que se fue desarrollando este trabajo de investigación pudimos observar muchas infracciones asociadas que comete el contribuyente entorno al giro de su negocio las mismas que deben ser disuadidas tan pronto antes de ser detectadas por el fisco, hecho preocupante y relevante porque cada pena y multa impuesta por SUNAT con sumas gravosas y elevadas que llevan consigo gastos y pérdidas innecesarias que pueden ser contrarrestadas con un mejor manejo con el fin de una pronta reactivación y crecimiento económico.

Palabras claves: Infracciones, Mypes, comprobantes, guías, libros contables, declaraciones, tributos, sanciones, multas, contribuyentes

ABSTRACT

The present investigation whose Title is: "Tax offenses in the Mypes of the province of Leoncio Prado-Huánuco 2021": its general objective was to determine how to view the tax offenses against MSEs in the province of Leoncio Prado-Huánuco 2021. These were reflected on specific questions to arrive at an answer. A quantitative approach was used, with a simple descriptive level, with a non-experimental cross-sectional design. The sampling of 50 companies of the Mype tax regime was carried out, for this, survey techniques and questionnaire instruments were used, as well as support in the use of the SPSS 25 Software. The highest and highest result was obtained that 98% of taxpayers to date have not been audited or fined, while 2% claim to have been intervened at some point by the tax administration (see table N ° 1). As this research work is being carried out, we have been able to witness infractions committed by the taxpayer around the course of their business, which must be deterred so that they are not detected by the Treasury and also generate a negative impact on the interests of the companies.

Keywords: Infractions, Mypes, vouchers, guides, accounting books, declarations, taxes, penalties, fines, taxpayer.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las infracciones tributarias son un problema universal que aqueja con más fuerza en Latinoamérica es por eso que a nivel internacional:

Las infracciones tributarias generan para las administraciones tributarias una problemática, en el marco de sus competencias específicas. Sin duda, ellos producen grandes desafíos para los fiscos internacionales cuando, en defensa y resguardo den interés tributario de cada una de sus jurisdicciones, deben asumir sus tareas de aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a su cargo, en materia de fiscalización internacional. (Alhemao 2016)

Macen (2015) en el ámbito nacional considera que “La problemática que se presenta comúnmente en las empresas es la comisión de infracciones de carácter tributario, situación que conlleva obligatoriamente a la aplicación de sanciones, generándose así, un inevitable perjuicio financiero” (p.10).

Asimismo, en nuestra región, con el fin de erradicar y disminuir estas conductas ilícitas que acontecen en agravio del estado, nos manifiesta Ernesto (2017), que “se ha implementado una política de verificación y fiscalización tributaria que incide en la rentabilidad de las empresas ya que cada fiscalización y/o verificación tiene una notoria baja en la rentabilidad de estas, por la imposición de pagos, multas e incrementos de pago de impuestos “.

Diario ahora (2020), Nos señala que hoy en día se experimenta una problemática masiva a raíz del COVID-19 en todos los sectores económicos y las Mypes no han sido ajenas a este hecho. La pandemia fue un suceso inesperado para muchos y su impacto se sintió en todas partes del mundo es por eso que las autoridades de nuestro país implementaron muchas medidas necesarias para contrarrestar las pérdidas humanas entre tantas estas: cuarentenas, cierre de muchos

establecimientos (negocios) como medida para que este virus no se difunda y cobre víctimas. Como era de esperarse la contraparte como resultado es una economía de carácter catastrófico que día a día va en declive. La reactivación económica es un proceso que va tomar su tiempo y consta de 4 fases paulatinamente. Las Micro y pequeñas empresas son los sectores que más predominan en la localidad en comercio, servicio, transporte, turismo y hotelería como fuente de riqueza y sus condiciones multiforme por las que operan. El panorama no se torna muy bien para muchas de ellas (MYPES), debido al aislamiento y cierre de su centro de trabajo la demanda ha caído desfavorablemente, a esto se le suma la falta de capital de trabajo, pago a proveedores, letras al banco; por lo que muchas de estas se han visto en la penosa necesidad de cerrar y dar de baja su emprendimiento. Entre otras realidades podemos observar a los emprendedores que siguen en la lucha y con el fin de salvaguardar sus negocios y no quebrar en esta dura batalla que afronta las micro y pequeñas empresas de la provincia de Leoncio prado recurren a maniobras e incurrir en infracciones tributarias, que a su vez y en mucho de los casos serán sancionados por la administración tributaria con multas, cierre temporal de establecimiento entre otras, como mecanismo para exhortar a los contribuyentes y estos tengan una conducta tributaria responsable. De tal manera y en el peor de los casos el cumplimiento de las sanciones tributarias son montos elevados y muy costosos que se debe disuadir y motivar a que estos no incurran en tales infracciones ya que en vez de incrementar sus ingresos y hacer de la reactivación un proceso más rápido generaran pérdidas y más gastos. Entre tantas de estas infracciones están el no emitir u entregar comprobantes de pago u el uso de comprobantes falsos hecho muy común en la zona que como usuario he podido presenciar, las inconsistencias en las obligaciones formales y obligaciones sustanciales donde el contribuyente busca claramente evadir sus tributos como resultado dicho contribuyente se convierten en un infractor, afectando así a su propio negocio. Finalmente es pertinente corregir, reinventarse y buscar los medios para desarrollar nuestras actividades económicas con responsabilidad y consciencia tributaria y así enrumbar esta crisis en una gran oportunidad para mejorar

y aprender a ser responsables con el sistema político ya que estos influyen directamente hacia nosotros mismos. Es por eso que este trabajo tiene como fin analizar cómo afecta las infracciones tributarias en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado 2021, y brindar un conocimiento empírico que sirva como aporte para esta nueva realidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

- ¿Cómo afecta las infracciones tributarias en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021?

1.2.2 PROBLEMA ESPECÍFICO

- ¿Cómo afecta la obligación de otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021?
- ¿Cómo afecta la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021?
- ¿Cómo afecta la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021?

1.3 OBJETIVO GENERAL

- Analizar cómo afecta las infracciones tributarias en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado- Huánuco 2021.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar cómo afecta la obligación de otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021.
- Identificar cómo afecta la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021.

- Identificar cómo afecta la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 TEÓRICA

Solís (2015), Nos dice que existe una relación estrecha entre los contribuyentes y la administración tributaria lo que a su vez origina una relación con derechos obligacionales entre ambos. El incumplimiento de estas obligaciones impositivas genera una serie de sanciones presidida por la administración tributaria a partir de la infracción

El presente trabajo buscó determinar cómo afecta las infracciones tributarias en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021. Y de paso llevar al conocimiento del lector, las interferencias y los contra que ocasionan las mismas en el curso de una economía resquebrajada y en descenso , por lo cual teniendo como referencia en el código tributario los 6 tipos de infracciones a los que normalmente incurre una empresa, hemos visto necesario tomar 3 de ellas como referente para nuestras dimensiones, estudiarlas y analizarlas en todos sus aspectos llegando a una conclusión que nos va permitir enfatizar y conocer verídicamente el resultado de nuestra investigación finalmente lo que nos va permitir hacer nuestras sugerencias paralela a nuestro resultados obtenidos con el fin de incorporar mejoras y dar a conocer nuestro punto de vista para investigaciones que vendrán posterior a estas.

1.5.2 METODOLÓGICA

Esta investigación fue de enfoque cuantitativo, del tipo descriptivo simple, y no experimental, se utilizaron las encuestas como medio estadístico los cuales nos proporcionarán resultados y un aporte significativo sobre el efecto de las infracciones tributarias en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021.

1.5.3 PRÁCTICA

Válgame verdades que este año fue un duro golpe para gran parte de la economía en todos sus sectores, comercio, industria, transporte, servicios la paralización en varios sectores económicos trajo consigo muchas pérdidas irremediables para muchos emprendedores y por consiguiente muchos negocios cerrados o con gran falta de solvencia para continuar en el camino.

La presente investigación permitió conocer el efecto de las infracciones tributarias en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado- Huánuco 2021. Pese que la Sunat muestra un interés significativo en ayudar a que los emprendedores puedan reactivar su economía y su negocio creando políticas que permitan subsanar infracciones cometidas y no sancionarlas, que de hecho no son políticas perpetuas sino coyunturales, Aun así, existen contribuyentes que buscan aumentar sus ingresos usando medios para incumplir sus obligaciones tributarias con el afán de generar más ingresos para sí y no tributar con consciencia. A raíz de esta problemática esta investigación se justifica porque se formó en base de un enfoque empírico que permitió conocer las infracciones tributarias en sus tres dimensiones y lograr un resultado con un panorama más complejo que nos ayude a un mejor manejo y control de nuestras obligaciones fiscales, con el objeto de evitar infracciones y sanciones tributarias que perjudiquen los intereses de la empresa.

Asimismo, esta investigación permitió conocer algunas de las infracciones más reiterativas en los establecimientos comerciales, lo que a su vez permitió tomar medidas preventivas para evitar incurrir en infracciones y sanciones impuestas más adelante ante una fiscalización por parte de la administración tributaria.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En todo el proceso del trabajo de investigación inicio a fin nos encontramos con diferentes situaciones fortuitas que debimos de superar para el culmino de nuestro proyecto.

- **En el tiempo:** Poca disponibilidad por parte de los expertos para la validación de nuestro instrumento de trabajo por su recargada agenda laboral. Lo cual extendió los plazos de presentación.
- **De la información,** hermetismo e información restringida por parte de la Sunat y municipalidad para obtener datos, así que usamos herramientas que estaban a nuestro alcance que nos ayudaron a recopilar nuestros antecedentes y datos estadísticos y bases teóricas.

1.7 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Hernández, Fernández y Baptista (2016) Nos dice que” debemos tomar en cuenta la disponibilidad de recursos financieros, humanos y materiales que determinarán, en última instancia, los alcances de la investigación” (p.41).

Así que la investigación fue factible porque contó con los recursos humanos, materiales y financieros para invertir en esta investigación y determinar sus conclusiones y sustentarlas.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 INTERNACIONAL

Según **Mesa, Barbosa y Ramírez (2018)**, en su trabajo de investigación: “Análisis cualitativo del impacto de las sanciones tributarias para las pymes en Colombia: Caso SAAB Colombia SAS” para optar el grado profesional de contador público en la Universidad de la Sella-Bogotá, Colombia. Concluye:

El trabajo realizado en la empresa SAAB COLOMBIA S.A.S. nos permite evidenciar principalmente un desconocimiento de la organización y la gerencia de la misma frente a procedimientos administrativos y tributarios en su primer año de funcionamiento.

La caracterización de las Pymes permite originar información sustancial para identificar los riesgos del proceso tributario, las causas y los efectos de estos, así como establecer tanto una matriz de riesgos que permita la planeación tributaria a través de la calificación, valoración y tratamiento de los riesgos, como la implementación de controles efectivos para mitigarlos; proponiendo así estrategias de planeación tributaria.

La administración del riesgo en materia tributaria concede a las organizaciones empoderamiento sobre la mejora de sus procesos tributarios, así como una matriz derivada de esta les agregará valor por la optimización de recursos, al darle una debida gestión a los riesgos detectados en la implementación de dicha herramienta. En el caso específico de SAAB Colombia SAS, quien tuvo que pagar en varias oportunidades sanciones por presentación extemporánea del IVA, así como intereses moratorios por el incumplimiento de la fecha máxima de pago, se tiene un ejemplo visible de lo que le suele ocurrir a las Pymes en el país, en donde por desconocimiento de las responsabilidades tributarias incurren en sobre costos

derivados de sanciones ocasionadas por el no pago oportuno de los impuestos a los que están obligados.

La concepción de empresa, independiente de su naturaleza, pero sobre todo en lo que respecta a las Pymes en Colombia, deben planificarse no solo desde su razón y actividad social sino también desde el ámbito de sus responsabilidades tributarias, ya que el no contemplar este aspecto desde sus inicios, conlleva a la no continuidad en el tiempo de la mayoría de las que se crean.

Según **Barrezueta (2016)**, en su trabajo de investigación: “Infracciones tributarias por el iva causado no declarado” para optar el grado profesional de especialista en Tributación en la Universidad técnica de Machala, Ecuador. Concluye:

En el Ecuador, el organismo encargado de las recaudaciones tributarias es el Servicio de Rentas Internas, cuya función principal es la del cobro de los impuestos a través de una base de datos de los contribuyentes, el mismo como parte de sus funciones, a través del Departamento de Auditoría Tributaria revisa la información presentada por los contribuyentes a través de las declaraciones de impuestos, entre los que figuran el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR) e Impuestos a los Consumos Especiales (ICE).

El código tributario ecuatoriano establece que, de omitirse la declaración de los impuestos, o de no realizarse los depósitos correspondientes por concepto de impuestos, de no entregar los comprobantes al contribuyente existirán las debidas sanciones. Estas sanciones se establecen de acuerdo al tipo de infracción o delito cometido, y van desde el pago de multas hasta contemplar la posibilidad de prisión.

Algunos contribuyentes no cumplen con las obligaciones tributarias impuestas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en representación del Estado ecuatoriano y que por su actividad deben realizar, alegando no conocer los procesos tributarios, que es el caso del SR. F. Zambrano. Es importante que los

contribuyentes estén conscientes que el desconocimiento no los exime del pago de sanciones, en caso de cometerse infracciones. Entre las principales causas para el cometimiento de infracciones tributarias se encuentra la carencia de una conciencia tributaria, la deficiente estructura del sistema tributario, la posibilidad de que quede la infracción impune si el Servicio de Rentas Internas no la detecta.

El desconocimiento de los contribuyentes por la Ley de Régimen Tributario Interno y por las modificaciones realizadas a la misma es una de las causas del cometimiento de infracciones tributarias, ya que el contribuyente puede desconocer en la falta que está incurriendo, sin que esto lo exonere del pago de multas y sanciones.

Un gran porcentaje de contribuyentes entrega toda la responsabilidad de los procesos contables y tributarios a profesionales que se encargan de mantener al día sus declaraciones, por desconocimiento del código tributario muchos de ellos solicitan a sus contadores la posibilidad de pagar menos impuestos. Lamentablemente la moral de muchos profesionales al no advertir de futuras sanciones al contribuyente hace que se cometan infracciones tributarias.

La actualización es muy importante para evitar el cometimiento de infracciones tributarias, conocer la Ley y sus diferentes modificaciones le representara al empresario menos errores al momento de realizar sus declaraciones. A pesar de esas distintas causas que pueden originar el incumplimiento, es importante que el SRI desarrolle un eficiente sistema de control; la gran mayoría de los contribuyentes, en cualquier medio, enfrentados a la posibilidad de dejar de cumplir en forma más o menos impune, dejarán de hacerlo, por cuanto el impuesto es una carga y, que cumpla una gran mayoría con su obligación, dependerá del control.

Según **Medina (2016)**, en su trabajo de investigación:

“Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria.” para optar el grado profesional de contador público en la Universidad siglo 21, Argentina. Dando respuesta al objetivo general de presente trabajo tomando como base a lo investigado, a los antecedentes generales del trabajo, así como también 41 a los resultados arrojados por los métodos de investigación aplicados, concluye:

La presión tributaria impuesta en el país está finamente ligada con la evasión de impuestos, pero no es la principal causa de evasión fiscal, aunque aporta una cantidad sustanciosa de motivo. Sin embargo, se consideró que la causa principal del acto de evadir es un conjunto de elementos interrelacionados que tienen causa y efecto entre ellos, es decir, que existe una red de causas que dan origen a la evasión fiscal entre ellas se observan: la mala administración del fisco y Estado al momento de evidenciar el destino de los fondos, generando incertidumbre en algunos contribuyentes que luego, como consecuencia de esto, deciden evadir contagiando a otros que antes no lo hacían y que ahora lo harán por el simple hecho de que si uno puede y no es descubierto. El otro también puede hacerlo; dejando de este modo en evidencia las falencias que contiene la administración pública en su función de control. Sumado a esto el poder económico que les genera no pagar tributos por el alto impacto que estos tienen en sus rentabilidades mensuales, es un incentivo más que suficiente. La ignorancia que posee la mayoría en base a las sanciones que podrían obtener en el caso de ser descubiertos es otro de los detonadores clave de la evasión. Muchos de los sujetos pasivos, también en base, a la poca educación fiscal existente en la sociedad, caen en evasión de impuesto por error, ya que no están asesorados del modo correcto. De este modo, se logra ver como cada una de las causas mencionada desemboca en otra, formándose una red de causas que generan incentivos en las personas para evadir impuestos.

2.1.2 NACIONAL

Según **Apaza y Velásquez (2020)**, en su trabajo de investigación:

“Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019” para optar el grado profesional de contador público en la Universidad Peruana Unión, Perú. Concluye:

Respecto del objetivo específico describir el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones formales en los comerciantes llegamos a la conclusión de que el 61.2% de los comerciantes no conocen acerca de estas infracciones mientras que el 38.8% si conoce. Y de los cuales los comerciantes del Mercado Las Mercedes son los que presenta más desconocimiento de este tipo de infracciones con un 85.5% y los comerciantes de la Plaza San José Base I son los que más conocimiento presentan respecto de este tipo de infracciones con un 43.2%.

Respecto del objetivo específico describir el conocimiento de las infracciones tributarias relacionadas a las obligaciones sustanciales en los comerciantes llegamos a la conclusión de que el 59.7% de los comerciantes no conocen acerca de estas infracciones mientras que el 40.3% si conoce. Y de los cuales los comerciantes del Mercado Las Mercedes son los que presentan más desconocimiento de este tipo de infracciones con un 88.6% y los comerciantes de la Plaza San José Base I son los que más conocimiento presentan respecto de este tipo de infracciones con un 45.8%.

Respecto del objetivo general describir el conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes llegamos a la conclusión de que el 60.4% de los comerciantes no conocen acerca de estas infracciones mientras que el 39.6% si conoce. Y de los cuales los comerciantes del Mercado Las Mercedes son los que presentan más desconocimiento sobre las infracciones tributarias con un 87.0% y los comerciantes de la Plaza San José Base I son los que más

conocimiento presentan sobre las infracciones tributarias con un 44.5%.

Según **Sihuacuyo y Arisaca (2017)**, en su trabajo de investigación:

“Infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra durante, los periodos 2012-2015, Lima Perú” para optar el grado profesional de contador público, en la Universidad Peruana Unión, Perú. Concluye:

Existe una relación significativa entre las infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra durante, los periodos 2012-2015 Lima Perú. Este resultado se sustenta mediante el estadístico de correlación Rho de Spearman que presenta un coeficiente de -0.236* y un p valor de 0.035 ($p \text{ valor} < 0.05$). Por lo tanto, se encuentra una relación negativa inversa, es decir, a mayor infracción (artículo 164° del código tributario) menor utilidad, afectando así la situación financiera de la empresa, la cual se refleja en sus estados financieros.

Para el primer objetivo específico, se concluye que existe relación entre infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informe u otros documentos (artículo 175° del código tributario) y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra, durante los periodos 2012-2015 Lima Perú. Este resultado se sustenta mediante el estadístico de correlación Rho de Spearman que presenta un coeficiente de -0,232* y un p valor de 0.038 ($p \text{ valor} < 0.05$). Por lo tanto, se concluye que, si las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos es mayor, menor es la utilidad (Granda y Noboa, 2015), debido a que las multas que se aplican a estas infracciones repercuten en la utilidad, además de que estas multas son adicionadas a la base del cálculo del impuesto a la renta (artículo 44 del Tuo de la ley del impuesto a la renta), incrementando así el impuesto resultante, es decir, el impuesto a la renta. Estas

sanciones son impuestas por la administración tributaria (artículo 166° del código tributario).

Para el segundo objetivo específico, se concluye que no se encontró relación entre infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones (artículo 176° del código tributario) y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra, durante los periodos 2012-2015 Lima Perú. Este resultado se sustenta, mediante el estadístico de correlación Rho de Spearman que presenta un coeficiente de -0.005 y un p valor de 0.963 (p valor > 0.05). Por lo tanto, las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones no repercuten en la utilidad debido a que la mayoría de las empresas que se consideraron en este trabajo de investigación han sido sancionadas mayormente en relación a libros contables y comprobantes de pago (facturas), además de que en los cruces de información que SUNAT realiza, las empresas no necesariamente declaran lo que realmente reflejan sus ventas, es decir estas declaraciones sirven como un medio para detectar diferencias, lo cual permite a la administración tributaria, hacer presunciones (artículo 65 del código tributario), las cuales se encuentran, al comparar las declaraciones con los registros contables y comprobantes de pago.

Para el tercer objetivo específico, se concluye que no se encontró relación entre infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias (artículo 178° del código tributario) y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra, durante los periodos 2012-2015 Lima Perú. Este resultado se sustenta, mediante el estadístico de correlación Rho de Spearman que presenta un coeficiente de -0.080 y un p valor de 0.481 (p valor > 0.05). Por lo tanto, las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias no repercuten en la utilidad, debido a que la mayoría de las empresas que se consideraron en este trabajo de investigación han sido sancionadas mayormente en relación a libros contables y comprobantes de pago (facturas), además de que

estas infracciones se verán reflejadas en los registros contables, al hacer las correcciones indicadas por SUNAT.

Según **García (2017)**, en su trabajo de investigación:

“Incidencia de infracciones tributarias en la situación financiera, empresa Transcisne SAC Chimbote periodo 2016” para optar el grado profesional de contador público en la Universidad San Pedro, Perú. Concluye:

Se verifico que el grado de infracciones tributarias en la Empresa Transcisne SAC se originó debido a la falta de conocimiento por parte de los trabajadores de la empresa, donde se concluyó 50% de los encuestados definen que no conocen acerca de las infracciones tributarias.

Por otro lado, se concluyó que estas infracciones tributarias afectaron de manera negativa a la situación financiera de la empresa donde el 67% de los trabajadores encuestados respondieron que si afectaron a la Empresa Transcisne SAC. Se evaluó la situación financiera de la Empresa Transcisne SAC, en su última declaración anual presentada a Sunat la cual obtuvo una perdida tributaria según el 67% de encuestados, esto debido a la multa que le impuso Sunat en la última auditoria que se le hizo por llevar los libros con atraso y por no emitir comprobantes de pago, lo cual conlleva a la empresa a solicitar préstamos bancarios o de terceros para cumplir con las multas tributarias impuestas, sin embargo la empresa opto por fraccionar dichas multas lo que genera que pierda liquidez para que pueda cumplir con sus otras obligaciones tributarias.

Se describió cuales las consecuencias de las infracciones tributarias de la Empresa Transcisne SAC, multas tributarias según el 87% de encuestados que afirmaron que todavía no fue cancelada dicha multa, otra de ella es llevar con atraso los libros contables según el 67% de los encuestados y por último no emitir comprobantes de pago según el 100% de encuestados afirmaron que trajo consecuencias negativas.

2.1.3 LOCAL

Según **Piñan (2021)**, en su trabajo de investigación:

“Las acciones de control y fiscalización de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria y su influencia en la evasión tributaria en el sector Mypes panificadoras de la ciudad de tingo maría” para optar el grado profesional de contador público en la Universidad Nacional agraria de la selva, Perú. Concluye:

De acuerdo a la prueba de hipótesis efectuada con el estadístico Rho de Spearman con un valor de significancia -0.357 inversamente proporcional, entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa, es decir que la aplicación de las acciones de control y fiscalización de la SUNAT influye en la evasión tributaria en el sector de las Mypes panificadoras de la ciudad de Tingo María. Según Adam Smith en su obra La Riqueza de las Naciones en la revisión de los principios de la recaudación tributaria está la eficiencia y sencillez administrativa; lo cual son las principales causas por las que no se aplican operativos de control, programa de verificación y fiscalización en los contribuyentes en el sector de la Mypes panificadoras en la ciudad de Tingo María.

En cuanto a la determinación del nivel de las acciones de control por parte de la Administración Tributaria en los contribuyentes en las Mypes panificadoras de la ciudad de Tingo María, reflejó que más del 73% de los contribuyentes si saben sobre las acciones de control, sin embargo, hay un 17% que no sabe o no le es significativo las acciones de control por la SUNAT.

De acuerdo a los resultados según la entrevista realizado al supervisor de la SUNAT, se puede afirmar que el nivel de la fiscalización aplicado por la Administración Tributaria en los contribuyentes en las Mypes panificadoras en la ciudad de Tingo María; es baja ya que la gerencia de la SUNAT no cuenta con mayor personal a 55 disposición, estas limitaciones de origen administrativo

y operativo hacen que no se realicen adecuadamente. 4. Al evaluar según los resultados de la investigación a manera preventiva se debe publicitar boletines sobre los fines objetivos y destino de la recaudación, ya que se percibe como si la SUNAT no realiza su labor fiscalizadora en los contribuyentes de las Mypes panificadoras de la ciudad de Tingo María.

Según **Sánchez (2019)**, en su trabajo de investigación:

“cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del distrito de pillco marca – Huánuco 2019.” para optar el grado profesional de contador público de la universidad de Huánuco, Perú. Concluye:

Se determinó que la cultura tributaria se relaciona significativamente con evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del distrito de Pillco Marca 2019 luego de obtener como resultado el coeficiente de Pearson de 0.562, por lo que se puede confirmar que a mayor cultura tributaria tengan los contribuyentes, menor seria la evasión tributaria por parte de ellos, identificando una correlación positiva considerable entre los variables.

Se determinó que la educación tributaria se relaciona significativamente con evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del distrito de Pillco Marca 2019, luego de obtener como resultado el coeficiente de Pearson de 0.427, el cual hay una correlación positiva media entre la educación tributaria y evasión tributaria. Por lo tanto, la educación tributaria es muy importante porque promueve el cumplimiento voluntario y por ende la evasión tributaria disminuya.

Se determinó que el conocimiento tributario se relaciona significativamente con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del distrito de Pillco Marca 2019, luego de someterse al coeficiente de Pearson se obtuvo un valor de 0.189, el cual indica el conocimiento de los contribuyentes es baja por lo que aumenta la

evasión tributaria que hay una correlación positiva media entre el conocimiento tributario y evasión tributaria.

Se determinó que la responsabilidad tributaria se relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del distrito de Pillco Marca 2019, luego de someterse al coeficiente de Pearson se obtuvo un valor de 0,643 la cual indica hay una correlación positiva considerable. Por lo tanto, la responsabilidad de los contribuyentes influye mucho para que la evasión disminuya por que busca generar desarrollo al país pagando sus tributos y lo importante practicando los valores ético personal.

Según **Laurencio (2019)**, en su trabajo de investigación: “El régimen tributario y su relación con la evasión de impuestos de los comerciantes del mercado de la provincia de Pachitea - Huánuco – 2019 (Laurencia, 2019).” para optar el grado profesional de contador público de la universidad de Huánuco, Perú. Concluye:

Se determinó en la investigación realizada, que el Régimen Tributario se relaciona positivamente con la evasión de impuestos de los comerciantes del mercado de la Provincia de Pachitea – Huánuco, según el método Correlación de Pearson en la tabla N° 21 muestra que existe un valor correlación muy alta de 0,945, esto demuestra que la hipótesis general es aceptada.

Se determinó en la investigación realizada, que el régimen tributario se relaciona positivamente con el nivel de conocimientos tributarios de los comerciantes del mercado de la Provincia de Pachitea – Huánuco, según el método Correlación de Pearson en la tabla N° 22 muestra que existe un valor correlación alta de 0,646 esto demuestra que la hipótesis específica 1 es aceptada.

Se determinó en la investigación realizada, que el régimen tributario se relaciona positivamente con la política tributaria de los comerciantes del mercado de la Provincia de Pachitea – Huánuco, según el método Correlación de Pearson en la tabla N° 23 muestra

que existe un valor correlación muy alta de 0,936 esto demuestra que la hipótesis específica 2 es aceptada.

Se determinó en la investigación realizada, que el régimen tributario se relaciona positivamente con la cultura tributaria de los comerciantes del mercado de la Provincia de Pachitea – Huánuco, según el método Correlación de Pearson en la tabla N° 24 muestra que existe un valor correlación alta de 0,666 esto demuestra que la hipótesis específica 3 es aceptada.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1 INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Navarro (2016) “La infracción tributaria es toda acción u omisión que genere la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el mismo Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos”.

Es decir: cualquier persona natural o entidad constituida como empresa que realice actividades o negocios empresariales deben de cumplir sus obligaciones tributarias, que la SUNAT a determinado en el código tributario, si altera o incumple, estaría transgrediendo la norma por lo tanto se convierte en un infractor. (Navarro, 2016)

2.2.2 TIPOS DE SANCIONES

a. Multa:

Una multa es un castigo, que designa la autoridad, sobre contribuyentes que han infringido alguna norma. Es pecuniaria, puesto que debe pagarse en dinero y usualmente es coactiva, ya que, en caso de no cumplimiento del pago, se aplican multas sucesivas y acumulativas. (Economipedia, 2021)

Rengifo (2014) “se determinan en base a las UIT que se actualiza según la fecha al cual se cometió dicha infracción, en base a ventas, rentas que estén sujetas en un ejercicio gravable y se actualizan aplicándose un interés moratorio” (p.32).

b. Internamiento estacional de vehículos:

Rengifo (2014a) señala que “Se considera una pena no pecuniaria prevista por el artículo 182° del Código Tributario mediante la cual se afecta el derecho de propiedad del infractor sobre bienes tales como vehículos, limitándose su derecho de uso” (p.33).

c. Clausura temporal de oficinas de independientes o de una empresa:

Rengifo (2014b) indica que “Se cierran los establecimientos cuando las empresas no han emitido los comprobantes de pago que corresponden es por ello que se incurre a esta sanción que se aplicará en el domicilio fiscal del infractor” (p.32).

d. Comiso:

Rengifo (2014), nos da a conocer que “es una sanción que se inculpa ante la comisión de ciertas infracciones que afecta la propiedad del infractor sobre los bienes, el cual Sunat tiene que emitir un acta Probatoria sobre los bienes que se han comisado” (p.32).

2.2.3 TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Rengifo (2014), según un estudio realizado nos demuestra que las infracciones más reiterativas en las empresas es el de incumplir con la declaración mensual de renta excediendo los periodos que Sunat ha establecido para su declaración, la emisión de comprobantes fraudulentos y la presentación de declaración con cifras falsos es otra infracción que es muy común en los negocios.

Asimismo, Contadores Peru (2018), reafirma que son mas comunes las infracciones con sanciones respectivas el de “infringir con la presentación de la declaración de sus impuestos en los lapsos establecidos, No emitir comprobantes de pago, presentación de cifras falsas o inexactas en las declaraciones juradas, No legalizar libros contables, Trasladar mercadería sin guías de remisión” (p.1).

Las infracciones tributarias están divididas en grandes grupos, nos muestra el artículo 172° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los cuales se han establecido para todo aquel que desarrolle actividades empresariales y estos puedan cumplir en función a sus obligaciones, (Baldeòn, 2019).

A continuación, haremos mención cada una de ellas

- La inscripción y actualización en los registros de SUNAT.
- El emitir y otorgar de pago y/u otros documentos como también sustentar el traslado de bienes.
- De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- Cumplimiento de otras obligaciones tributarias.

Por tal motivo, hemos visto convenientes analizar los incisos 2,3 y 4 ya que son las infracciones más recurrentes. Cada una de las infracciones tributarias se encuentran tipificados dentro los artículos del código tributario 173° al 177°, de los cuales se tratará los artículos 174° De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, 175° De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos y 176° De presentar declaraciones y comunicaciones.

Artículo 174°.- INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS

Este artículo abarca muchos aspectos, pero haremos referencia a:

La obligación que está relacionada a emitir u otorgar comprobantes de pago, guías de remisión y otros documentos complementarios a estos, los mismos que deberán contar con todos los requisitos y características contenidas en el reglamento de comprobantes de pago y otras normas conexas. (Rengifo 2014a)

En el código tributario encontramos muchos reglamentos que nos orientan a un mejor manejo y control tributario entre estas en el artículo 174° del TUO nos dice que si un comprobante de pago no reúne las características y es distinta a los reglamentos que estas han establecido para ser considerables válidos y aptas para su uso, emitir este tipo de documento tipifica una infracción tributaria. También el no otorgar comprobante de pago es considerado una pena por la administración tributaria. Es por eso que “en la

medida que se incumplan con ciertos requisitos durante el desarrollo del mismo, a menudo SUNAT viene sancionando este tipo de irregularidades”. (Lopez, 2016)

Asimismo, es conveniente cumplir con todos los reglamentos y/o requisitos y considerar cada uno de los procedimientos ya que “la inobservancia del Régimen de Comprobantes de Pago puede originar costos elevados e innecesarios a las empresas”. (Amez, 2017)

Está de más mencionar que:

Al incumplir las normas vigentes, los contribuyentes podrían caer en alguno de los supuestos del Código Tributario, pero además de ella hacerse acreedores a una sanción que puede ser multa, cierre de establecimiento u oficina profesional, o comiso de bienes. (Amez 2017b)

La informalidad y la inconsciencia tributaria es una acción que nos caracteriza como sociedad y cobra sentido en esta dura etapa del coronavirus “este incumplimiento de las obligaciones tributarias en sus dos fases formales y sustanciales son nuestras claras que manifiesta el deudor tributario para obtener un beneficio” (Samhan 2012). Sin embargo, este incumplimiento acarrea consecuencias determinantes en una economía que se quiere restablecer frente a una crisis. Es por ello que se debe tomar en cuenta todos los indicios para ser frente a las sanciones que impone Sunat ante estos hechos.

A continuación, daremos a conocer las infracciones y sanciones (multas) que se encuentran en las tablas anexas a la mencionada norma.

Tabla N°1: Infracciones Artículo 174°

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS	ARTICULO 174°	
- No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, o emitir y/u otorgar documentos	Numeral 1	Cierre (3) (3-A) (280)
- Emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado cumpliendo lo dispuesto en las normas legales o cumpliendo las condiciones de emisión	Numeral 2	50% de la UIT o cierre (3) (4)
-Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Numeral 3	50% de la UIT o cierre (3) (4)
- Transportar bienes y/o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión.	Numeral 4	Internamiento temporal del vehículo (5)
-Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión.	Numeral 5	50% de la UIT o internamiento temporal del vehículo (6)
-No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.	Numeral 6	Comiso (7)
-No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.	Numeral 7	5% de la UIT
-Emitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.	Numeral 8	Comiso (7)
-Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.	Numeral 9	(8)
-Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.	Numeral 10	Comiso (7)

Fuente: Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria.

Artículo 175°.- INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS

Esta infracción está ligada principalmente de llevar libros y registros relacionados y en función de temas tributarios, y no solo eso sino trae consigo el registro y llevado de libros en forma correcta y a su tiempo de las operaciones y transacciones en el curso de sus actividades. (Rengifo, 2014, p. 17)

Por otro lado, estas infracciones representan “irregularidades tributarias con la omisión de registros exigidos por la ley, o registros falsos, documentos falsos, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad y llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes” (Rengifo, 2014).

Esta infracción es originada por un sin fin de factores como el usar comprobantes falsos o llevar con atrasos los libros contables, por no legalizar en los tiempos que determina la SUNAT y por omisiones cuando se registran los ingresos en los libros.

Es por ello que, todas las operaciones realizadas día a día en el giro del negocio deben ser registradas detalladamente en los libros de contabilidad exigidos según ley, esto con la finalidad que los registros e información faciliten su tarea a la Superintendencia de la Sunat al momento de ejercer sus labores de fiscalización. (Nima, Rey y Gómez 2013)

Según, Nima, Rey y Gómez (2013) “Los libros y registros contables proporcionan a la Administración Tributaria la información detallada de las operaciones o actividades realizadas por el contribuyente, lo que permite, a su vez, una adecuada verificación entre lo registrado y lo declarado por aquel”. A su vez esto permite un mejor control como elemento clave para que el negocio marche bien y posibilita un conocimiento amplio sobre escenarios de crisis que pueda atravesar el contribuyente.

A continuación, daremos a conocer las infracciones y sanciones que se encuentran en las tablas anexas a la mencionada norma.

Tabla N°2: Infracciones Artículo 175°

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS		ARTICULO 175°	
-Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros y/o registros exigidos por las leyes.	Numeral 1	0.6% de los IN (10)	
-Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 2	0.3% de los IN (11) (12)	
-Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (10)	
-Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (10)	
-Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	Numeral 5	0.3% de los IN (11)	
-No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.	Numeral 6	0.2% de los IN (13)	
-No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes	Numeral 7	0.3% de los IN (11)	
-No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, el micro archivos u otros medios de almacenamiento.	Numeral 8	0.3% de los IN (11)	
-No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad	Numeral 9	30% de la UIT	

Fuente: Superintendencia Nacional de aduanas y administración tributaria

Artículo 176°.- INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES

Respecto a esta infracción Rengifo (2014), nos dice que:

“Se originan por el cumplimiento tardo o no cumplimiento de las declaraciones del deudor tributario, estas declaraciones pueden ser: de naturaleza determinativa o informativa, así como de otras comunicaciones exigidas por la administración en la forma, plazo y lugar establecido” (p. 17).

Cabe señalar que en este artículo consideraremos 3 aspectos muy importantes: uno de ellos es el hecho de no presentar la declaración que determina la deuda en el plazo establecido, por lo que se estaría transgrediendo no solo la omisión de la declaración sino también la presentación fuera de tiempo, por lo cual deberá aplicarse las sanciones correspondientes según el régimen tributario que el contribuyente se encuentra acogido al momento de cometer dicha infracción. (TUO, 2006, p. 193)

Entre otras de estas infracciones está el de presentar declaraciones fuera de los plazos que establece SUNAT y presentar más de una rectificatorias en función al tributo y periodo tributario, sanciones que oscilan entre 1UIT (Rengifo 2014).

Por eso es necesario, que “todos los contribuyentes y responsables tributarios den cumplimiento en forma espontánea a sus obligaciones fiscales” (Samhan 2012). Las infracciones ocurren cuando no hay transparencia o se consigna un monto menor a lo real y “no se da a conocer a la administración fiscal la información que genere la obligación tributaria, los documentos que solicita informes, registros, libros, anotaciones, etc.” (Rengifo 2014).

Cada una de estas infracciones son castigadas por la administración tributaria, muchas de ellas sujetas a un régimen de gradualidad que permiten reducir el monto total, pero al final de cuenta son gastos que igual asumirá el contribuyente, Por lo que a continuación presentaremos el cuadro y las tablas

anexas, extraídas del código tributario, que mostraran detalladamente cada inciso con la pena correspondiente.

Tabla N°3: Infracciones Artículo 176°

CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES	ARTICULO 176°
-No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1 1 UIT
-No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos	Numeral 2 30% de la UIT o 0.6% de los IN (14)
-Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	Numeral 3 30% de la UIT o 0.6% de los IN (14)
-Presentar más de una declaración – Rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.	Numeral 4 30% de la UIT (15)
-Presentar más de una declaración rectificatoria de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período.	Numeral 5 30% de la UIT (15)
-Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria	Numeral 6 30% de la UIT
-Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 7 30% de la UIT

Fuente: Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria.

2.5 Variable

2.5.1 Infracciones Tributarias

2.5.1.1 Otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos.

2.5.1.2 Llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.

2.5.1.3 Presentar declaraciones y comunicaciones.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación:

“La investigación fue del tipo aplicada, caracterizándose por su aplicación o la utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquirieron otros, que generaron solución y la sistematización práctica basada en investigación” (Hernández, Fernández y Baptista, 2016).

Esta investigación fue realizada en la Provincia de Leoncio Prado departamento de Huánuco.

3.2 Enfoque

El presente estudio fue de enfoque cuantitativo

Según Hernández, Fernández y Baptista (2016) “El enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. (p.4)

Alcance o nivel

El tipo de investigación del presente trabajo fue descriptiva simple.

La teoría nos enseña que “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández, Fernández y Baptista, 2016, p.80).

Es decir, solo recogeremos información en un tiempo determinado sobre las teorías principales de las variables en estudio, la finalidad de mostrar el comportamiento de estas.

3.3 Diseño

El diseño del presente trabajo fue no experimental.

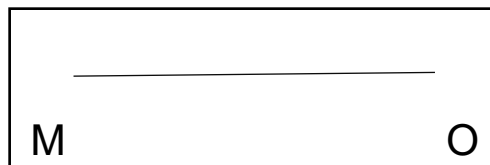
“La investigación no experimental son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los

fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (Hernández, Fernández y Baptista, 2016 p.149).

Esta investigación debe estar basada en hechos reales u empíricos, son sistemáticos no haremos ningún tipo de experimento ni tampoco se manipularán las variables porque ya han acontecido.

Para el presente trabajo de investigación el diseño que se utilizó es no experimental de tipo transversal porque se recolectaran datos en el momento y en tiempo único.

El grafico donde hemos representado nuestra investigación descriptiva será el siguiente:



Dónde:

M= Muestra en la que se realiza el estudio

O = Información relevante

3.4 Población y muestra

Población

“Una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (Hernández, Fernández y Baptista, 2016).

La población en estudio fue conformada por 456 Mypes de Tingo María que están debidamente registradas en los últimos ocho años. Esta información fue obtenida de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial.

Tabla N°4: Distribución estratificada de la población

SECTORES	DISTRIBUCION	DISTRIBUCION %
Transporte	55	11%
Comercio	133	28%
Servicio	231	48%
turismo y hotelería	37	8%
TOTAL	456	100%

Fuente: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Gerencia de Desarrollo Empresarial

Comercio

Servicio de comercio como ventas de calzado, vestuario, electrodomésticos, útiles escolares, artículos de oficina, medicamentos, etc.

Servicio

Servicio técnicos y profesionales, técnicos en informática, electricidad, lavandería, mantenimiento y reparación, etc.

Servicio de apoyo al diagnóstico como odontología, rehabilitación, oftalmología, veterinarias, etc.

Muestra

“La muestra es un subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de ésta” (Hernández, Fernández y Baptista, 2016, p.173).

El presente trabajo es una muestra no probabilística, consta de 50 Mypes, fueron tomados en base a nuestro criterio de inclusión y exclusión.

En este procedimiento no hemos usado fórmulas matemáticas, sino está en base de nuestra decisión y criterio como investigador, los mismos que está considerado como un hecho valido según lo refiere, (Hernández, Fernández y Baptista, 2016, p.176).

Criterios de inclusión y exclusión de la muestra

a) Criterios de inclusión

- Empresas que estén en funcionamiento.
- Empresas dentro del régimen Mype tributario.
- Riesgo sanitario.

b) Criterios de exclusión

- Empresas que no están en funcionamiento.
- Empresas fuera del régimen Mype tributario.

Tabla N°5: Distribución estratificada de la muestra

SECTORES	MUESTRA
Transporte	10
Comercio	20
Servicio	15
turismo y hotelería	5
TOTAL	50

Fuente: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Gerencia de Desarrollo Empresarial

3.5 Técnicas e instrumentos

Técnica

Para nuestro trabajo académico se aplicó la técnica de la encuesta a 50 Mypes que fueron seleccionadas para recolectar datos.

Instrumentos

“El cuestionario es el conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir” (Hernández, Fernández y Baptista, 2016).

Realizamos el cuestionario como instrumento de investigación para medir nuestro trabajo académico los cuales contaron con 18 preguntas cerradas con respuesta tricotómicas que nos permitieron obtener información sobre infracciones tributarias.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

A continuación, presentaremos las tablas y gráficos con los resultados que se obtuvieron durante la elaboración del trabajo de investigación “Infracciones tributarias en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado- Huánuco 2021”

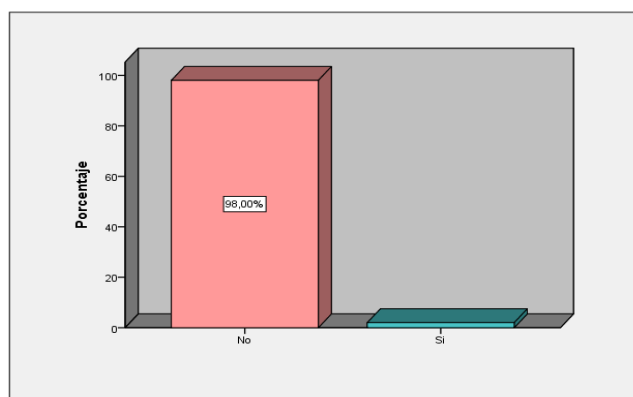
Tabla N°6 ¿Alguna vez han sido fiscalizados y multados por no emitir comprobantes de pago (Facturas, Boletas de venta)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	49	98,0	98,0	98,0
	Si	1	2,0	2,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N° 1 ¿Alguna vez ha sido fiscalizados y multados por no emitir comprobantes de pago (Facturas, Boletas de venta)?



Fuente: Tabla N°6.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Según los resultados de las preguntas realizadas, señala que el 98% de los encuestados no han sido fiscalizados ni multados por no emitir comprobantes de pago (Facturas, Boletas de venta), mientras que el 2% si fue multado. Los resultados nos indican que Sunat no está ejerciendo su facultad fiscalizadora hacia las empresas porque gran parte de los contribuyentes hasta la fecha no han sido fiscalizados e intervenidos por la administración tributaria.

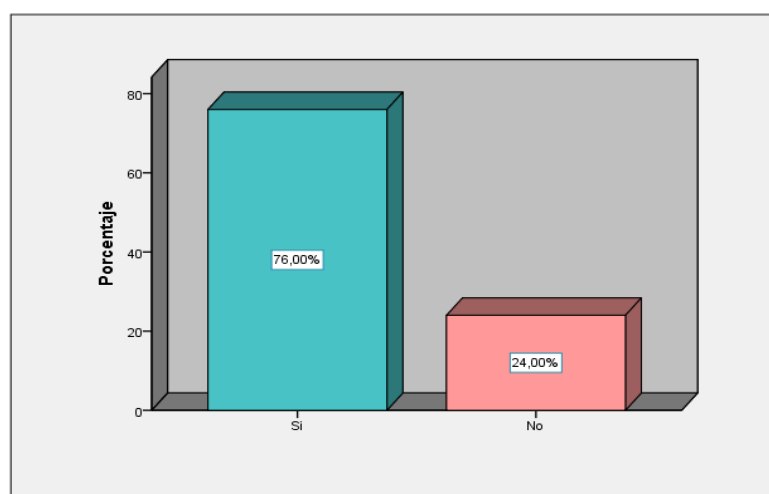
Tabla N°7 ¿Utiliza usted algún documento complementario como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	12	24,0	24,0	24,0
	Si	38	76,0	76,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N° 2 ¿Utiliza usted algún documento complementario como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza?



Fuente: Tabla N°7.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

El resultado nos señala que el 76 % de los encuestados Si utiliza algún documento complementario como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza, mientras que el 24 % no la utiliza. Los contribuyentes usan este tipo de documento complementario como reemplazo que avale la venta que realiza el consumidor final. Por otro lado, manifiestan que es menos tedioso de anular cuando se realice un cambio, devolución o reclamación. Este comportamiento es muy común en muchos negocios de la zona, emiten boletas que no tiene ningún valor tributario y no respalda a un comprobante estipulado por la administración esto con la finalidad de eludir sus pagos a cuenta o no dejar huella de sus ventas.

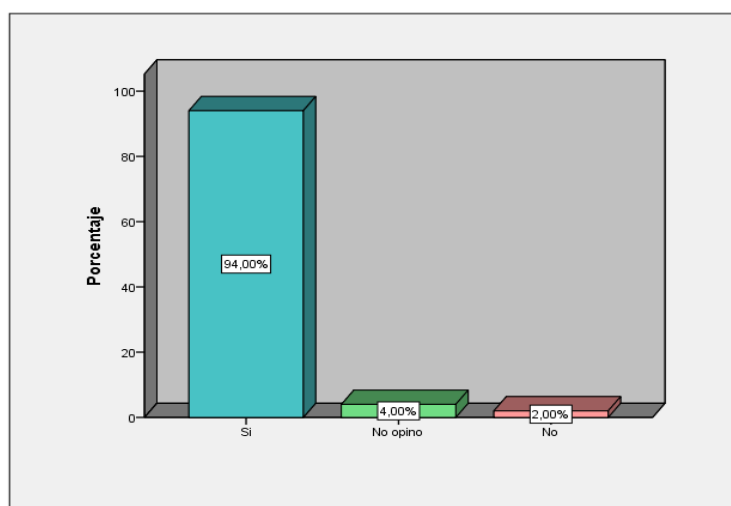
Tabla N°8 ¿transporta usted la guía de remisión cuando traslada alguna mercadería?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	1	2,0	2,0	2,0
	No opino	2	4,0	4,0	6,0
	Si	47	94,0	94,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N°3 ¿transporta usted la guía de remisión cuando traslada alguna mercadería?



Fuente: Tabla N°8.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

La muestra del estudio nos indica que el 94 % de los encuestados transporta la guía de remisión cuando traslada mercaderías, mientras que el 4% no opina y el 2% no utiliza. Observamos un alto porcentaje de contribuyentes que porta la guía de remisión para sustentar el traslado de sus bienes hacia un lugar a otro, mientras el 2% no transporta este documento, hecho que es negligente y riesgoso puesto que Sunat podría retener su mercadería si este no porta los documentos sustenta torios para respaldar su pertenencia y traslado ya que es un documento exigido de manera obligatoria para bienes fiscalizados.

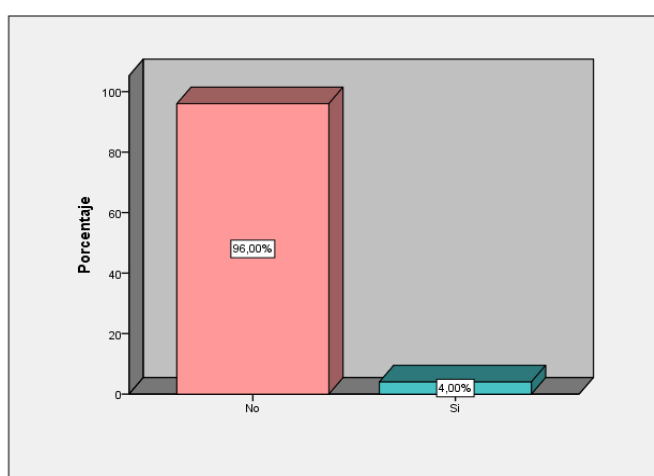
Nº9 ¿Alguna vez han sido sancionados con el comiso de sus bienes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	48	96,0	96,0	96,0
	Si	2	4,0	4,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador

Gráfico N°4 ¿Alguna vez han sido sancionados con el comiso de sus bienes?



Fuente: Tabla 9.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Del total de encuestados, el 96 % de los encuestados señala que no han sido sancionados con el comiso de sus bienes, mientras que el 4% si fueron sancionados. Como resultado de esta encuesta 48 de 50 empresas manifestaron no haber sido sancionados y/o intervenidos por la Sunat en el momento que trasladaban sus equipos y/o mercaderías, y 2 de 50 empresas manifestaron haber sido intervenidos es sumamente importante llevar consigo los comprobantes y guías de remisión en el debido traslado de mercancías y en la amplia modalidad de su uso como lo son la transferencia de bienes, prestación de servicios, cesión en uso o cuando se traslada mercaderías entre locales de la misma entidad, Así se puede disuadir cualquier hecho que suscite en el camino o intervención de la administración tributaria.

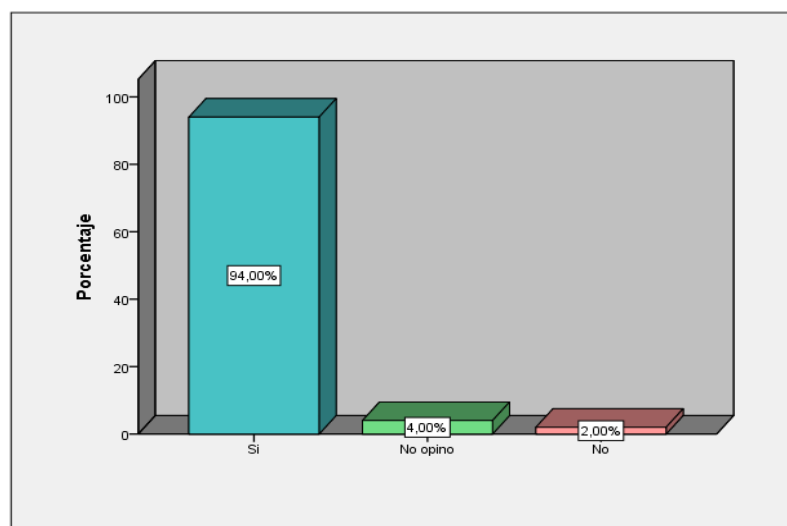
Tabla N°10 ¿Hace uso del comprobante de pago cuando remite bienes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	1	2,0	2,0	2,0
	No opino	2	4,0	4,0	6,0
	Si	47	94,0	94,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N°5 ¿Hace uso del comprobante de pago cuando remite bienes?



Fuente: Tabla N°10.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Según los resultados de las preguntas realizadas, señala que el 94% de los encuestados hace uso del pago cuando remite bienes, mientras que el 4% no opina y el 2% no hace uso. Según nos arroja el resultado podemos ver que el contribuyente tiene un conocimiento claro acerca de sus obligaciones, así como de llevarlo consigo durante el traslado de sus bienes es muy importante emitir y enviar los comprobantes porque avalan nuestras transacciones comerciales y sirven de sustento en el caso de ser detectado por la administración tributaria no configure una falta y/o infracción que deba ser sancionado o que amerite una multa, comiso, remate o donación de nuestro bien.

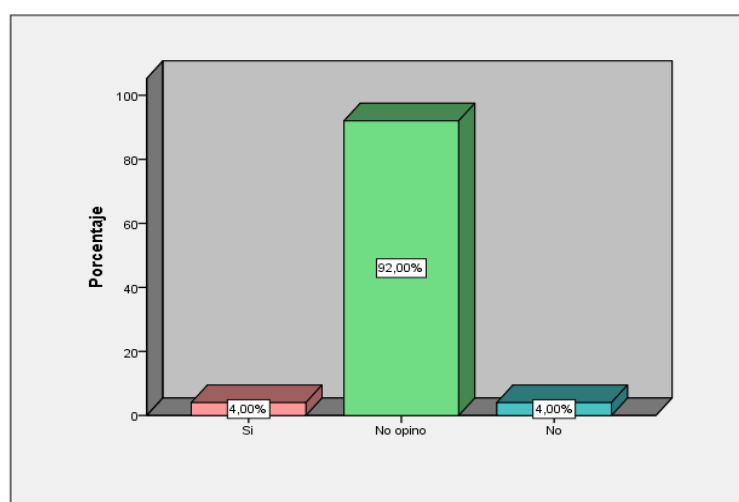
Tabla N° 11 ¿El contribuyente recuperó los bienes decomisados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	2	4,0	4,0	4,0
	No opino	46	92,0	92,0	96,0
	Si	2	4,0	4,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 6 ¿El contribuyente recuperó los bienes decomisados?



Fuente: Tabla N°11.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Casi la totalidad de encuestados, señala que el 92% de los contribuyentes no opina respecto si recuperó los bienes comisados, mientras que el 4% si recuperó y el otro 4% no recuperó. El 92% de los contribuyentes no opina porque manifiestan no haber sido intervenidos hasta la fecha en el traslado de sus mercaderías, sin embargo, existe una pequeña población que ha sido intervenido y sancionado tomando derecho la Sunat de sus propiedades sobre los bienes concernientes a la infracción, muchos de ellos pudieron recuperar la mercadería que fue decomisada y en el caso de otros no lograron recuperar sus pertenencias porque no pudieron comprobar su origen a lo que en consideración propia significa pérdidas para la empresa.

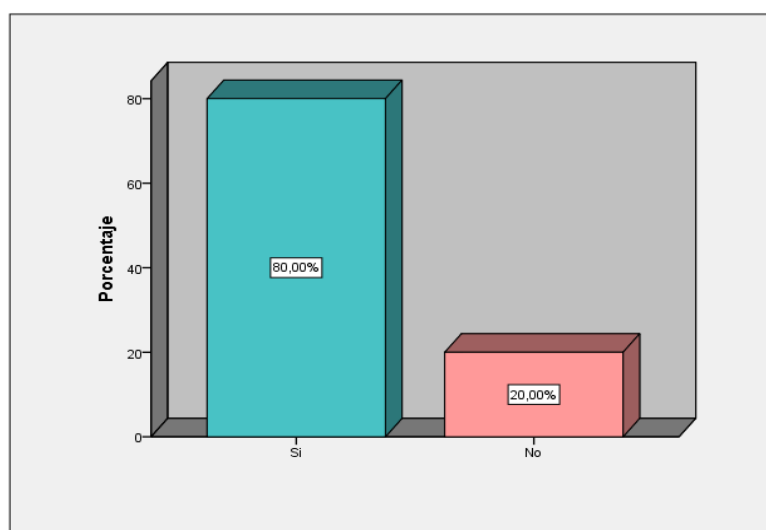
Tabla N°12 ¿Hace uso de los libros de contabilidad en el giro de su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	10	20,0	20,0	20,0
	Si	40	80,0	80,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N°7 ¿Hace uso de los libros de contabilidad en el giro de su negocio?



Fuente: Tabla N°12.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Según los resultados de las preguntas realizadas, señala que el 80% de los encuestados hace uso de los libros de contabilidad en el giro de su negocio, mientras que el 20% no utiliza. El 80% de contribuyentes considera que es necesario hacer uso de los libros contables ya que es sumamente importante para el desarrollo económico, para un mejor manejo en el giro del negocio, además estipula un paso importante en una fiscalización ya que permite visualizar la información de las operaciones, movimientos financieros, deudas, compromisos bancarios y contrastar. Mientras que el 20% aún no ha regularizado sus obligaciones formales hasta la fecha. Cuan necesario es el uso de los libros de contabilidad ya que refleja cada uno de los movimientos en el torno económico y sirve para transparentar lo emitido y lo declarado, siendo una base elemental en una fiscalización para el fisco.

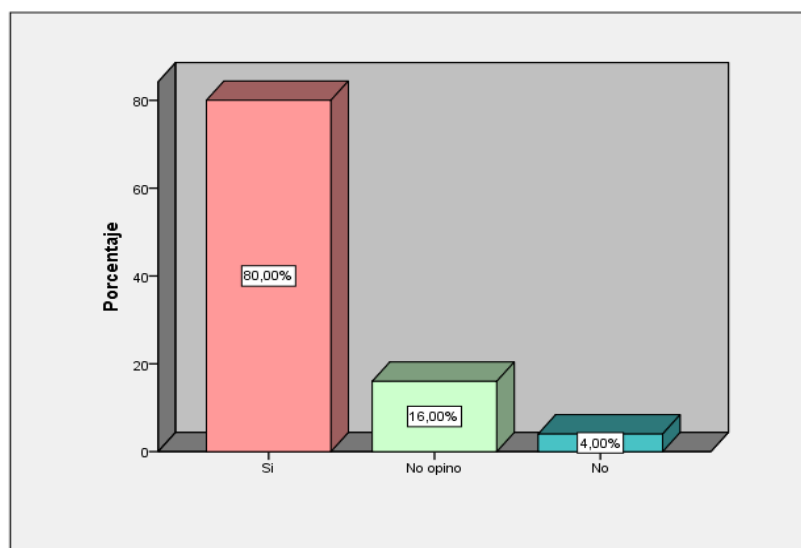
Tabla N°13 ¿Están debidamente legalizados sus libros de contabilidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	2	4,0	4,0	4,0
	No opino	8	16,0	16,0	20,0
	Si	40	80,0	80,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N°8 ¿Están debidamente legalizados sus libros de contabilidad?



Fuente: Tabla N° 13.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

De acuerdo al resultado obtenido de la encuesta realizada, señala que el 80% de los encuestados están debidamente legalizados sus libros de contabilidad, mientras que el 16% no opina y el 4% no legaliza. Se demuestra que 80% cumplió con sus obligaciones formales como es la legalización de sus libros de contabilidad en torno del negocio para el inicio de actividades económicas, hecho que refleja un buen comportamiento por parte del contribuyente para que el negocio marche en pie. Sin embargo, hay una pequeña preocupación por el 4% de empresas que aún no ha formalizado y se encuentra en estado de infractor como lo indica el artículo 175°

Del código tributario.

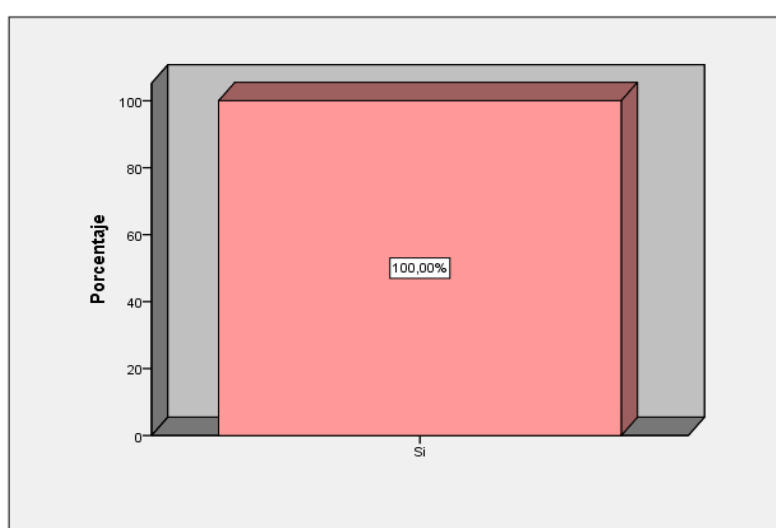
Tabla N°14 ¿Considera que es indebido utilizar documentos falsos para respaldar anotaciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	50	100,0	100,0	100,0

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N°9 ¿Considera que es indebido utilizar documentos falsos para respaldar anotaciones?



Fuente: Tabla 14.

Elaboración: El investigador

Interpretación:

La muestra del estudio señala que, el 100% de los encuestados considera que es indebido utilizar documentos falsos para respaldar anotaciones. Las 50 empresas encuestadas coinciden que no se debe utilizar documentos falsos, esta pregunta está dirigida a la conciencia tributaria que tiene cada contribuyente al realizar sus operaciones comerciales, es muy importante e interesante analizar este comportamiento porque son muchas empresas que tergiversan los principios establecidos en el código tributario y son estos mismos los principales promotores de infracciones tributarias. Mientras más conciencia y conocimiento exista lograremos disuadir estos comportamientos inadecuados que se expresan en infracciones.

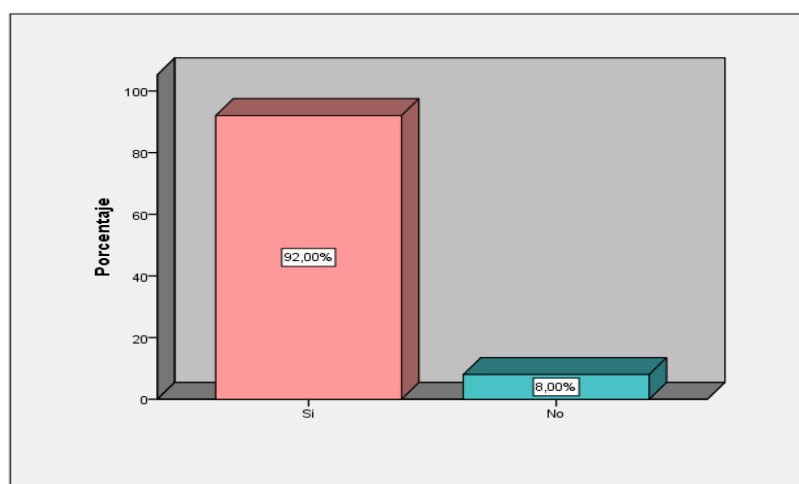
Tabla N°15 ¿Registra usted sus ventas o ingresos del día en sus libros contables?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	4	8,0	8,0	8,0
	Si	46	92,0	92,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador

Gráfico N°10 ¿Registra usted sus ventas o ingresos del día en sus libros contables?



Fuente: Tabla 15.

Elaboración: El investigador

Interpretación:

Del total de encuestados el resultado nos muestra que, el 92 % de los contribuyentes registra sus ventas o ingresos del día en sus libros contables, mientras que el 8% no registra. Las ventas son hechos que se realizan día a día en una empresa por lo que el 92% manifiesta que registra sus ingresos y ventas en sus libros contables porque le permite llevar un mejor control de sus operaciones y actividades económicas, estas posteriormente serán contabilizados y declaradas a la administración tributaria, ante una fiscalización para Sunat representa una base probatoria de buenas y/o malas prácticas porque respalda cada uno de los movimientos efectuados en el ejercicio del negocio. Mientras que el 4% ejerce actividades económicas sin estar debidamente formalizados.

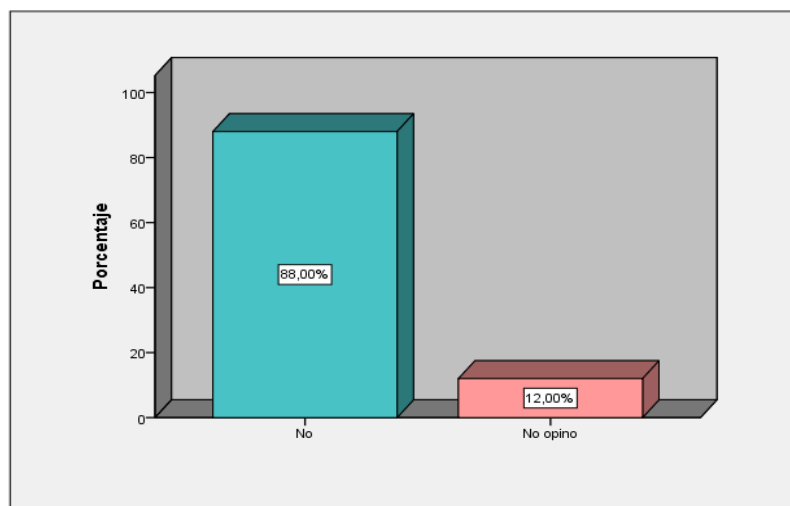
Tabla N° 16 ¿ha realizado alguna omisión de libros que haya sido detectado por la Sunat?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No	44	88,0	88,0	88,0
Válidos No opino	6	12,0	12,0	100,0
Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 11 ¿ha realizado alguna omisión de libros que haya sido detectado por la Sunat?



Fuente: Tabla N°16.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

El resultado nos muestra que el 88 % de los encuestados no ha realizado omisión de libros que no haya sido detectado por la SUNAT, mientras que el 4% no opina. Llevar los libros de contabilidad son obligaciones formales muy relevantes en una actividad económica 44 de 50 empresas manifiesta llevar sus libros contables

(Registro de ventas, registro de compras, libro diario de formato simplificado) y según la gradualidad de sus ingresos (Libro diario, libro mayor, libro de inventario y balances), existe un 4% que no opina porque esto es un tema que maneja el contador y no tiene conocimiento.

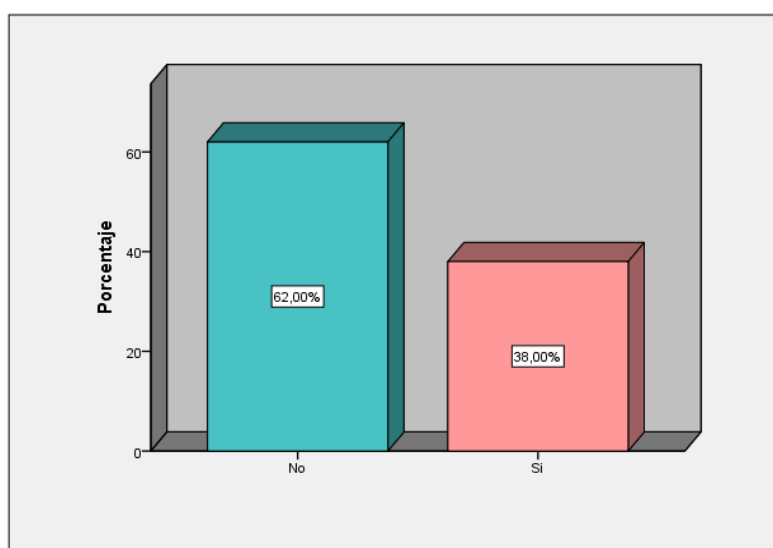
Tabla N° 17 ¿Conserva usted sus libros o registros llevados en sistema manual de años anteriores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	31	62,0	62,0	62,0
	Si	19	38,0	38,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N° 12 ¿Conserva usted sus libros o registros llevados en sistema manual de años anteriores?



Fuente: Tabla 17.

Elaboración: El investigador

Interpretación:

El resultado de la pregunta efectuada nos muestra que el 62 % de los encuestados no conserva sus libros o registros llevados en sistema manual de años anteriores, mientras que el 38% si conserva. Esto quiere decir que el 62% de contribuyentes es decir 31 empresas de 50 no creen necesario conservar los libros porque consideran que es papelería obsoleta sin ninguna validez, Asimismo el 38% afirma que hoy en día todo se maneja sistemáticamente y tienen toda su información introducida en el sistema. Sin embargo, es preocupante porque se vulnera lo que está tipificado en el código tributario que es conservar los libros, registro (Boletas, Facturas) 5 años como mínimo durante el plazo de prescripción.

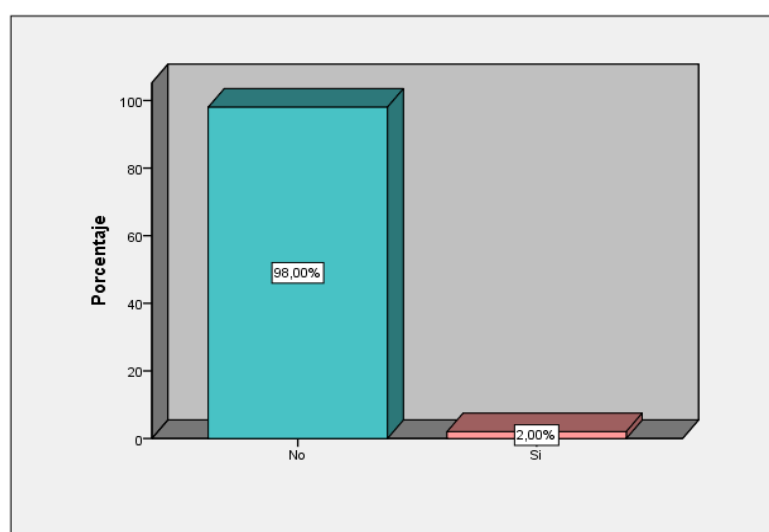
Tabla N° 18 ¿Alguna vez han sido multados por presentar declaraciones o comunicaciones en forma incompleta - datos falsos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	49	98,0	98,0	98,0
	Si	1	2,0	2,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N° 13 ¿alguna vez han sido multados por presentar declaraciones o comunicaciones en forma incompleta - datos falsos?



Fuente: Tabla N°18.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Según los resultados de las preguntas realizadas, señala que el 98% de los encuestados no han sido multados por presentar declaraciones o comunicaciones en forma incompleta - datos falsos, mientras que el 2% han sido multados. Podemos observar que el 98% de las empresas consignan muy bien sus declaraciones en base a la veracidad y exactitud de sus montos, Esta infracción está ligada al uso de coeficientes de pago, aumentos indebidos de saldos a favor, etc. El 2% de los contribuyentes manifiestan haber sido sancionados por este hecho, lo que a su vez trae una pena considerable del 30% UIT según la tabla de infracciones. Importante tomarlo en cuenta porque son montos considerables que acarrearán pérdidas económicas.

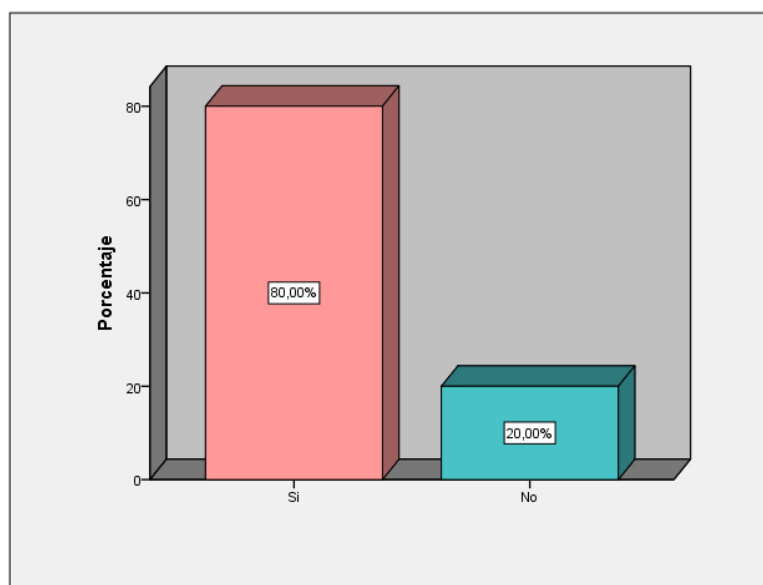
Tabla N° 19 ¿Alguna vez han declarado fuera del plazo establecido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	10	20,0	20,0	20,0
	Si	40	80,0	80,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N° 14 ¿Alguna vez han declarado fuera del plazo establecido?



Fuente: Tabla N° 19.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

De acuerdo al resultado obtenido señala que el 80% de los encuestados ha declarado fuera del plazo establecido, mientras que el 20% lo hizo en tiempo oportuno. Esta responsabilidad recae netamente en el contribuyente porque Sunat proporciona de acuerdo al último dígito de la ficha RUC plazos determinados para realizar la declaración, los contribuyentes manifiestan que a lo largo del periodo tributario (12 meses), presentaron algunas declaraciones en destiempo esto debido a que se olvidaron y no brindaron documentación requerida (boletas, facturas) al contador pasando por alto las fechas establecidas. Se observa una incidencia alta del 80% por lo que el incumplimiento o cumplimiento tardío tipifica una multa que debe ser analizado y tener en cuenta para no caer en gastos innecesarios.

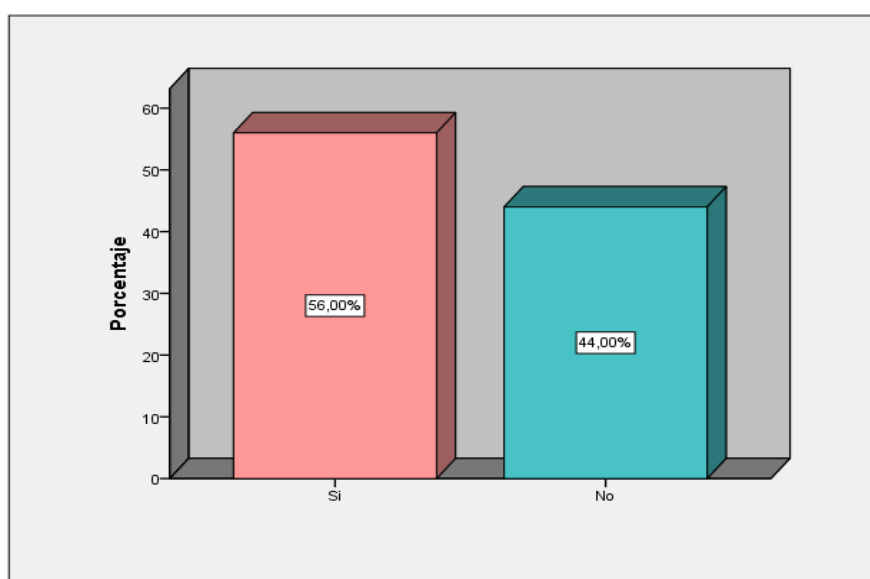
Tabla N° 20 ¿Cumple usted con pagar sus tributos oportunamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	10	44,0	44,0	44,0
	Si	40	56,0	56,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N° 15 ¿Cumple usted con pagar sus tributos oportunamente?



Fuente: Tabla N°20.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Según los resultados de la muestra, indica que el 56% de los encuestados cumple con pagar sus tributos oportunamente, mientras que el 44% no cumple. Según manifiestan los contribuyentes es importante asumir sus deudas con la administración tributaria y así evitar intereses moratorios y multas adicionales que generan pérdidas económicas, el 44% que no cumple en pagar sus tributos oportunamente es debido a algunas obligaciones que fueron declaradas posterior a la fecha, también por la coyuntura y falencias que atraviesan los sectores económicos a raíz de la pandemia muchos de los contribuyentes se han excedido en la fecha límite de pagos, por no contar con recursos suficientes para efectuar el mismo, se espera que cuando haya una mejor estabilidad se pueda subsanar estos inconvenientes.

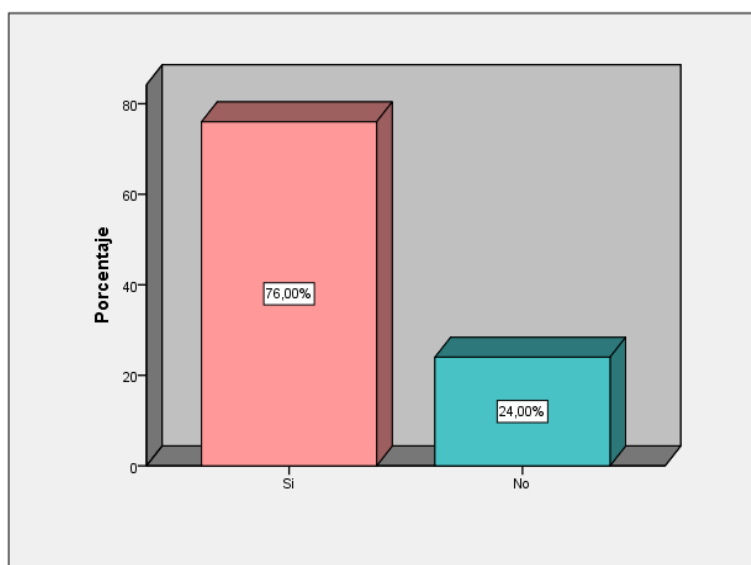
Tabla N° 21 ¿Ha presentado más de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	12	24,0	24,0	24,0
	Si	38	76,0	76,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 202

Elaboración: El investigador.

Gráfico N° 16 ¿ha presentado más de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario?



Fuente: Tabla N°21.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Según los resultados de las preguntas realizadas, señala que el 76% de los encuestados ha presentado más de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario, mientras que el 24 % no ha presentado. Se observa un comportamiento inadecuado y preocupante del 76% de los contribuyentes este hecho sucede porque se ha cometido errores, se ha registrado mal los datos o se ha omitido información, sin embargo, el hecho más frecuente en la incidencia de las rectificatorias sucede cuando se disminuye la obligación tributaria y esto genera un hecho de presunción que va ser analizado muy rigurosamente ante una verificación o fiscalización para evaluar el contenido de las declaraciones y rectificatorias a lo que se debe de tener mucho cuidado al presentar este tipo de rectificatorias.

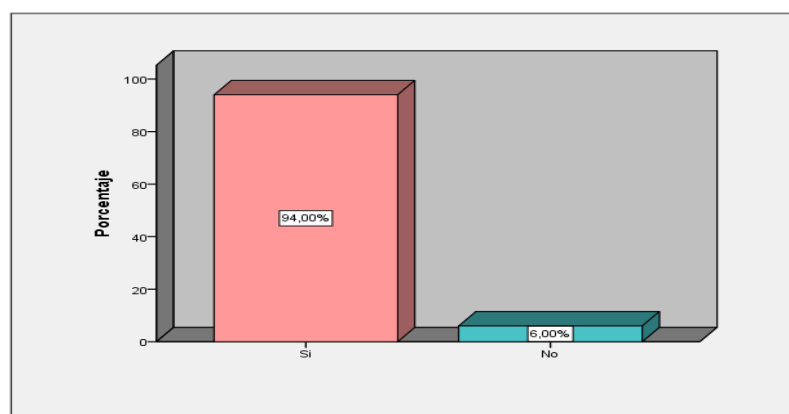
Tabla N°22 ¿Considera que es importante cumplir con sus obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	3	6,0	6,0	6,0
	Si	47	94,0	94,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador.

Gráfico N°17 ¿Considera que es importante cumplir con sus obligaciones tributarias?



Fuente: Tabla N°22.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

Según los resultados de las preguntas realizadas, señala que el 94% de los encuestados considera que es importante cumplir con sus obligaciones tributarias, mientras que el 6% considera que no es importante. Manifiesta el 94 % de las empresas que es necesario cumplir con las obligaciones tributarias, hecho digno de resaltar ya que los tributos son importantes para el país, es enteramente valioso conocer nuestras obligaciones tributarias y cumplirlas así contribuimos a la reactivación económica, y para esa pequeña población del 6% reiteramos que el incumplimiento de las obligaciones fiscales acarrea un sinfín de consecuencias como imposición de multas recargos, gastos de ejecución, etc. Y es un impacto negativo no solo para el contribuyente sino para la ciudad en general ya que gracias a las recaudaciones las obras y proyectos del país continúan.

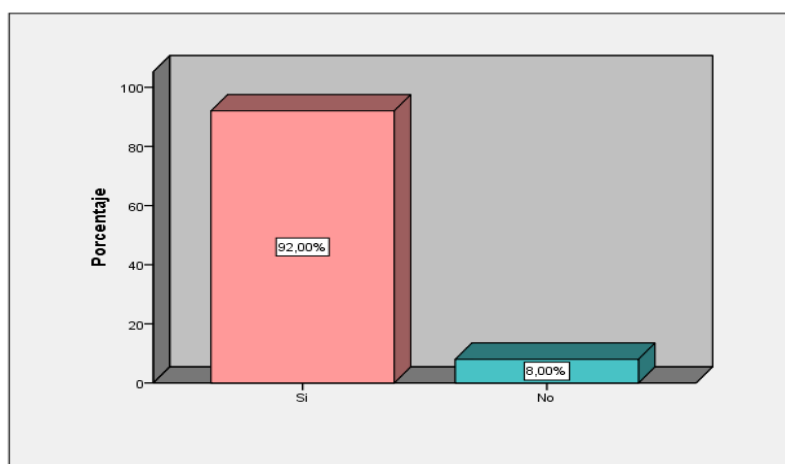
Tabla N° 23 ¿Alguna vez tuvo un atraso en declarar la determinación de la deuda en los plazos establecidos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	4	8,0	8,0	8,0
	Si	46	92,0	92,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, 2021.

Elaboración: El investigador

Gráfico N° 18 ¿Alguna vez tuvo un atraso en declarar la determinación de la deuda en los plazos establecidos?



Fuente: Tabla N°23.

Elaboración: El investigador.

Interpretación:

De los resultados obtenidos, cabe precisar que el 92% de los encuestados tuvo un atraso en declarar la determinación de la deuda en los plazos establecidos, mientras que el 8% no lo tuvo. El 92% de las empresas manifiestan haber tenido atrasos en sus declaraciones por lo tanto no se pudo generar la determinación de la deuda esta responsabilidad recae netamente en los contribuyentes porque son ellos quienes, por negligencia, falta de tiempo y/o descuido no presentaron sus documentos al contador en los plazos establecidos para que estos hagan las declaraciones correspondientes a la Sunat, lo cual tipifica una infracción vulnerada en el artículo 176° del código tributario. Es necesario subsanar estas infracciones antes que surta efecto o Sunat empiece a notificar, en caso de haberlas omitido es necesario presentar la declaración.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Este trabajo realizado tuvo como objetivo Analizar con afectan las infracciones tributarias a las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021. Por lo cual se presentará los hallazgos más principales.

Contrastación de resultados

a) Con el objetivo de la investigación

O.G. Infracciones tributarias en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021. Respecto a los resultados obtenidos de este objetivo general encontramos que el 98% de los contribuyentes hasta la fecha no han sido fiscalizados ni multados, mientras que el 2% manifiesta haber sido intervenido en algún momento por la administración tributaria (ver tabla N°6). Por otro lado, podemos apreciar en la (tabla N°18) que el 98% de los encuestados no han sido multado por presentar declaraciones o comunicaciones en forma incompleta, mientras que el 2% han sido multados. En contraste a estos resultados podemos decir que la administración tributaria no está ejerciendo su facultad fiscalizadora sobre las empresas, por otro lado, los resultados también nos demuestran que existe infracciones tributarias cometidas por el deudor tributario. Aducimos este análisis con los resultados de Piñan (2021), en su trabajo de investigación titulado “Las acciones de control y fiscalización de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria y su influencia en la evasión tributaria en el sector Mypes panificadoras de la ciudad de Tingo María” nos dice que las acciones de control y fiscalización de la SUNAT influye en la evasión tributaria. Afirma también en los resultados de su investigación que los niveles de fiscalización por la SUNAT son muy bajos y que no realiza su labor fiscalizadora en los contribuyentes.

La tabla (N° 6 y 18) nos demuestra que los índices de fiscalización son muy bajos, sin embargo las fiscalizaciones son hechos fortuitos y suceden en los momentos más imprevistos es por ello que debemos

estar preparados ya que “En la medida que se incumplan con ciertos requisitos durante el desarrollo del mismo, Sunat viene sancionando este tipo de irregularidades, las cuales, se configuran en infracciones plenamente tipificadas en el artículo 174° del Texto Único Ordenado del Código Tributario” (Lopez, 2016).

b) Con el objetivo de la investigación 1

O.G.1 Los resultados obtenidos en la obligación de otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos el 76% manifestó utilizar documentos complementarios como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza, mientras que el 24 % no utiliza estos documentos (ver tabla N° 7). Por otro lado, en el amplio campo del artículo 174° del TUO, tenemos el traslado de mercaderías portando la guía de remisión lo cual demuestra que el 94 % de los encuestados transporta la guía de remisión cuando traslada su mercadería, mientras que el 4% no opina y el 2% no utiliza (ver tabla N°8). En contrastación de estos dos resultados podemos interpretar que las infracciones recaen en mayor rango a la emisión de comprobantes de pago, y el uso de documentos (boletas, tickets, notas de ventas) falsos que no cumplen las características y requisitos para ser considerado válidos y respaldados por el fisco como documentos fehacientes; en cuanto al uso de comprobantes y guías de remisión en el traslado de mercadería no encontramos niveles tan altos de incidencia.

Acotando a esta deficiencia: López (2016), señala que no otorgar comprobante de pago u otorgar documentos que no reúnan los requisitos para ser considerados como tales porque incumplen con todas las características detalladas en el reglamento de comprobante de pago para facturas, boletas, etc. Ante una fiscalización Sunat sancionara esta irregularidad ya que transgrede las normas establecidas según el artículo 174° del Texto Único Ordenado del Código Tributario”.

Asimismo, Amez (2017a), nos señala que “la inobservancia del Régimen de Comprobantes de Pago puede originar costos elevados e

innecesarios a las empresas”. Finalmente es importante emitir y solicitar nuestras boletas de venta porque esto promueve e incrementa la formalización y es un beneficio sostenible tanto para el deudor y acreedor tributario, la omisión y la mala práctica retarda los procesos de reactivación porque Sunat castigara estos hechos imponiendo sanciones que se tornaran perjudiciales para la continuidad a corto plazo de nuestras actividades económicas.

c) Con el objetivo de la investigación 2

O.G.2 Los resultados obtenidos en la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos arroja que el 80% de los contribuyentes hacen uso de los libros de contabilidad en el marco económico, mientras que el 20% no hace uso (ver tabla N°12), por otro lado, el 80% cuenta con sus libros de contabilidad que están legalizados, mientras que el 16% no opina y el 4% aun no legaliza (Ver tabla N°13). Finalmente, el 92% de los contribuyentes manifiesta que registra sus ventas o ingresos del día en sus libros contables, mientras que el 8% no registra (ver tabla N° 15). Este resultado demuestra que la gran mayoría de contribuyentes está cumpliendo con sus obligaciones formales, hecho que es de suma importancia ya que Sihucuyo y Arisaca (2017), en su trabajo de investigación “Infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra durante, los periodos 2012-2015, Lima Perú. Concluye al decir que, si mayor es la infracción con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otro documento menor es la utilidad, a lo que interpretamos que las sanciones impuestas afectaran económicamente a las Mypes. Finalmente, Nima, Rey y Gómez (2013), acota “que debemos registrar en los libros todas las actividades u operaciones realizadas que se vinculen con la tributación para efectos de facilitar labores de fiscalización”. Puesto que los mismos brindan información decisiva en una fiscalización ya que es un medio sustentatorio o una prueba con lo que el contribuyente a registrado y declarado a la misma vez.

d) Con el objetivo de la investigación 3

O.G.3 En este resultado señala el 80% señala que ha declarado fuera del plazo establecido, mientras que el 20% lo hizo en tiempo oportuno (ver tabla N°19), por otro lado, el 76% de los encuestados manifiesta que ha presentado más de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario, mientras que el 24 % no lo hizo (ver tabla N°21). Declarar fuera del plazo establecido y realizar una o más rectificatorias, son los resultados más representativos que encontramos en la encuesta respecto a esta dimensión. Para conocer más acerca de este tema. Rengifo (2014), nos dice que esta infracción “se originan por el cumplimiento retrasado o por no cumplir con las declaraciones por parte del contribuyente, estas declaraciones pueden ser: de naturaleza determinativa o informativa”. Por otro lado, García (2017), en su trabajo titulado “Incidencia de infracciones tributarias en la situación financiera, empresa Transcisne SAC Chimbote periodo 2016” nos señala que dicha empresa según el 67% que fueron encuestados coinciden que las multas que le otorgó Sunat debido a la infracción que cometieron le generó muchas pérdidas económicas, debido a que para cumplir con las penas impuestas recurrieron a préstamos bancarios lo cual fue insuficiente para asumir su responsabilidad, así que optaron por fraccionar su deuda lo que finalmente ocasionó que pierda liquidez (García 2017b).

Según la contratación de estos dos resultados; podemos determinar que este comportamiento inadecuado tiene un impacto negativo sobre las Mypes. Esta infracción está enteramente ligada con nuestra conducta y responsabilidad. Como lo señala; Laurencio (2019), “La educación tributaria es muy importante porque promueve el cumplimiento voluntario” Esta educación y conocimiento tributario nos lleva a cumplir nuestras obligaciones con responsabilidad y consciencia. Por lo que es necesario ser responsable en presentar nuestros documentos (boletas, facturas, etc.) a tiempo para que estas sean declaradas en fechas optimas y no caer en infracciones y penas

innecesarias que pueden ser contrarrestadas por nosotros mismos. Es necesario tener una planificación y un control minucioso de nuestra documentación para ser presentada oportunamente ya que la inobservancia y el descuido trae consigo un sinnúmero de consecuencias monetarias equivalentes a UIT, intereses moratorios, etc.

CONCLUSIONES

- Los resultados de las encuestas realizadas a nuestra variable infracciones tributarias en las Mypes de la provincia de Leoncio prado nos arrojan que el 98% de los contribuyentes hasta la fecha no han sido fiscalizados ni multados, mientras que el 2% manifiesta haber sido intervenido en algún momento por la administración tributaria (ver tabla N°6). Sin embargo, a medida que se va desarrollando este trabajo de investigación hemos podido presenciar infracciones que comete el contribuyente entorno al giro de su negocio las mismas que deben ser disuadidas para que no sean detectadas por el fisco y asimismo genere un impacto negativo sobre los intereses económicos, tales como multas, sanciones, cierre temporal de sus establecimientos, pegado de carteles, etc. Que impone la administración tributaria.
- Como resultado del análisis de nuestra dimensión obligación de otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos el 76% manifestó utilizar documentos complementarios como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza, mientras que el 24 % no utiliza estos documentos (ver tabla N° 7). A lo que podemos concluir que existe una frecuencia muy alta de incidencia en esta infracción, podemos observar que es un comportamiento muy común en muchos negocios de la zona, emiten boletas que no tiene ningún valor tributario y no respalda a un comprobante estipulado por la administración esto con la finalidad de eludir sus pagos a cuenta o no dejar huella de sus ventas.
- Como resultado del análisis de nuestra dimensión llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos el 80% del contribuyente hace uso de los libros de contabilidad en el giro de su negocio, mientras que el 20% no hace uso (ver tabla N°12), a lo que refiere también el 80% contar con sus libros de contabilidad legalizados mientras que el 16% no opina y el 4% no legaliza (Ver tabla N°13). Haciendo un contraste de estos resultados (Tabla 12 y 13) podemos

concluir que la mayoría de los contribuyentes cumple sus obligaciones formales.

- Como resultado del análisis de nuestra dimensión presentar declaraciones y comunicaciones señala que el 80% de los encuestados ha declarado fuera del plazo establecido, mientras que el 20% lo hizo en tiempo oportuno (ver tabla N°19), por otro lado el 76% de los encuestados manifiesta que ha presentado más de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario, mientras que el 24 % no lo hizo (ver tabla N°21), Por lo que podemos concluir que existe una frecuencia alta en incidencia de esta infracción por parte de los contribuyente a lo que ser detectadas por Sunat serán castigos, es necesario subsanar estas infracciones antes que surta efecto la notificación de la Sunat y el contribuyente pueda hacerse acreedor del régimen de gradualidad en multas.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los contribuyentes de las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco que se organicen, formalicen sus negocios y tributen de forma responsable, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria (Sunat) a menudo brinda charlas virtuales sin costo alguno de orientación tributaria que serán provechosas para quienes desarrollen actividades económicas ya que las fiscalizaciones son inesperadas e imprevistas por tal motivo se debe corregir todo indicio de infracción ya que al ser detectadas por el fisco que alguno de ellos infringe la ley será sancionado, con multas, cierre de su local, comiso de sus bienes.
2. Se recomienda a los contribuyentes emitir comprobantes de pago los mismos que estén respaldados por las características específicas que brinda Sunat, las notas de ventas no son comprobantes de pago; por tal motivo la sanción puede ser desde cierre temporal de su centro de labor o una sanción en función a la unidad impositiva tributaria (UIT) según la tabla de infracciones.
3. Se recomienda al contribuyente llevar todos los libros de contabilidad y los registros contables en orden, sería provechoso incorporar un software que simplifique los informes para un mejor llevado de los libros de contabilidad, información que es relevante en la toma de decisiones. Por otro lado, instamos a los contribuyentes con más hincapié aquellos que hacen el llevado de sus libros de forma manual, conservarlos durante el lapso correspondiente de 5 años de antigüedad hasta que estos prescriban se quemen o desechen.
4. Se recomienda a la parte contable anticipar a sus contribuyentes para que estos proporcionen sus documentos dentro de las fechas límites y así se pueda declarar dentro de los plazos designados por Sunat, por lo que se recomienda crear una lista de difusión donde participen cada uno de los contribuyentes informando el cronograma de obligaciones mensuales y/o fechas de vencimientos según RUC. Finalmente, al contribuyente cumplir sus obligaciones tributarias con responsabilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alba y Flores (2014). ¿Conoce usted las sanciones tributarias. *Revista Actualidad Empresarial*, 310.

Sihuacuyo y Arisaca (2017). "Infracciones tributarias y la utilidad de las empresas del emporio de Gamarra durante, los periodos 2012-2015, Lima Perú". *Tesis licenciatura*. Universidad Peruana Union, Lima. Obtenido de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/862/Jane_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Barrezueta (2016). "Infracciones tributarias por el iva causado no declarado". *Especialidad en Tributación*. Universidad Técnica de Machala, Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/6570/1/TEUACE-2016-ET-CD00001.pdf>

Contadores Peru (2018, 27 de noviembre). *Las infracciones más comunes de los contribuyentes*. lima. Obtenido de <https://contadoresperu.net/infracciones-comunes-de-los-contribuyentes-ante-la-sunat/>

Garcia (2017). Incidencia de infracciones tributarias en la situación financiera, empresa Transcisne SAC Chimbote periodo 2016". *Tesis de licenciatura*. Universidad San Pedro, Chimbote. Obtenido de http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/5853/Tesis_57587.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernandez, Fernandez y Baptista (2016). *"Metodología de la investigación"* (5ta ed.).

Laurencio (2019). El regimen tributario y su relacion con la evasion de impuestos de los comerciantes de la provincia de Pachitea- Huanuco- 2019. *Tesis de licenciatura*. Universidad de Huanuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1989/LAURENCIO%20SANTAMARIA%2c%20Keyly.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lopez (2016). *Guía de Remision*. Universidad Pacifico.

Medina (2016). "Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria.". *Tesis licenciatura*. Univeridad siglo 21, Argentina. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13052/MEDINA%20ANGELOFF%20ESTEFANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mesa, Barboza y Ramirez (2018). "Análisis cualitativo del impacto de las sanciones tributarias para las pymes en Colombia: Caso SAAB Colombia SAS". *Tesis Licenciatura*. Universidad de la Sella, Colombia. Obtenido de https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/732/

Navarro (2016). *¿Qué son las infracciones tributarias?* lima: grupo verona.

Panibra (25 de setiembre de 2016). *Facultad sancionadora de la administracion tributaria[Articulo del blog]*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2016/09/25/facultad-sancionadora-de-la-administracion-tributaria/>

Piñan (2021). Las acciones de control y fiscalizacion de la superintendencia nacional de aduanas y de administracion tributaria y su influencias en la evasion tributaria en el sector mypes panificadoras Tingo Maria. (*tesis de licenciatura*). Universidad Nacional agraria de la Selva, Tingo Maria. Obtenido de http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1885/TS_APPP_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rengifo (2014). *Infracciones y sanciones tributarias*. ENTRELINEAS S.R.LTDA.

Sanchez. (2019). "Cultura tributaria y su relacion con la evasion tributaria de los comerciantes ferreteros del distrito de pillco marca-Huanuco 2019". *optar grado de licenciatura*. Universidad de Huanuco, Huanuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2262/S%c3%81NCHEZ%20ABAD%2c%20Ang%c3%a9lica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2004, 05 de febrero). *Infracciones y sanciones administrativas*. código tributario. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>

Velasquez y Apaza (2019). "Conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019". *Tesis licenciatura*. Universidad Peruana Union, Juliaca. Obtenido de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3273/Adonis_Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=4&isAllowed=y

ANEXO



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Facultad de Ciencias Empresariales
E. A. P. CONTABILIDAD Y FINANZAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
http://www.udh.edu.pe

ENCUESTA DIRIGIDA A LAS MYPES

OBJETIVO:

Analizar cómo afecta las infracciones tributarias en las Mypes de la provincia Leoncio Prado-Huánuco 2021.

¿Está de acuerdo en utilizar estos datos para fines de un trabajo de investigación? _____ Compromiso _____

Género: _____ Edad: _____

Lugar de Procedencia: _____

Cargo: _____

INSTRUCCIONES: marque con un aspa (X) según corresponda en cada ítem, no existen respuestas buenas ni malas, debe contestar las siguientes preguntas, según la siguiente escala:

1) NO	2) NO, OPINO	3) SI
--------------	---------------------	--------------

N°	ITEMS	VALORACIÓN		
		1	2	3
1	¿Alguna vez han sido fiscalizados y multado por no emitir comprobantes de pago (Facturas, Boletas de venta)?			
2	¿Utiliza usted algun documento complementario como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza?			
3	¿transporta usted la guía de remisión cuando transada alguna mercadería?			
4	¿Transporta usted el comprobante de pago cuando remite bienes?			
5	¿Alguna vez han sido sancionados con el comiso de sus bienes?			
6	¿El contribuyente recuperó los bienes comisados?			
7	¿Hace uso de los libros de contabilidad en el giro de su negocio?			
8	¿Están debidamente legalizados sus libros de contabilidad?			
9	¿Considera que es indebido utilizar documentos falsos para respaldar anotaciones?			
10	¿Registra usted sus ventas o ingresos del día en sus libros contables?			
11	¿ha realizado alguna omisión de libros que haya sido detectado por la sunat?			
12	¿Conserva usted sus libros o registros llevados en sistema manual de años anteriores?			
13	¿alguna vez han sido multados por presentar declaraciones o comunicaciones en forma incompleta - datos falsos?			
14	¿Alguna vez han declarado fuera del plazo establecido?			
15	¿Cumple usted con pagar sus tributos oportunamente?			
16	¿ha presentado mas de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario?			
17	¿Considera que es importante cumplir con sus obligaciones tributarias?			
18	¿Alguna vez tuvo un atraso en declarar la determinación de la deuda en los plazos establecidos?			

Gracias por su ayuda

Anexo 2: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
General ¿Cómo afecta las infracciones Tributarias a las Mypes de la Provincia de Leoncio prado- Huánuco 2021? Específico 1. ¿Cómo afecta la obligación de otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, a las Mypes de la Provincia de Leoncio prado- Huánuco 2021? 2. ¿Cómo afecta la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021? 3. ¿Cómo afecta la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021?	General Analizar cómo afecta las infracciones tributarias en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado- Huánuco 2021. Específico 1. Identificar cómo afecta la obligación de otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021. 2. Identificar cómo afecta la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021. 3. Identificar cómo afecta la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones en las Mypes de la provincia de Leoncio Prado-Huánuco 2021.	Infracción tributaria	Otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.	Comprobantes de pago	Enfoque de investigación: Cuantitativa Diseño de investigación: No experimental- Transversal
				Documentos complementarios	
				Guía de remisión	
				Remitir bienes	
				Comiso de bienes	
			Llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos	Recuperación de comisos	Población: Conformado por 456 Mypes de la provincia de Leoncio Prado 2020. Muestra: Conformado por 50 Mypes de la provincia de Leoncio Prado 2020.
				Libros de contabilidad	
				Legalizar libros	
				Documentos falsos	
				Registro de ventas o ingresos	
			Presentar declaraciones y comunicaciones	Omisión de libros	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
				Sistema manual	
				Datos falsos	
				Declaraciones	
				Tributos	
				Rectificadoras	
				Obligaciones tributarias	
				Determinación de la deuda	

Anexo N° 3: Operacionalización de variables

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.	Comprobantes de pago	¿Alguna vez ha sido multado por no emitir comprobantes de pago (Facturas, Boletas de venta)?
	Documentos complementarios	¿Utiliza usted algun documento complementario como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza?
	Guia de remision	¿transporta usted la guia de remision cuando transalda alguna mercaderia?
	Remitir bienes	¿Hace uso del comprobante de pago cuando remite bienes?
	comiso de bienes	¿Alguna vez han sido sancionados con el comiso de sus bienes?
	recuperacion de comisos	¿El contribuyente recuperó los bienes comisados?
llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.	Libros de contabilidad	¿Hace uso de los libros de contabilidad en el giro de su negocio?
	Legalizar libros	¿Estan debidamente legalizados sus libros de contabilidad?
	Documentos falsos	¿Considera que es indebido utilizar documentos falsos para respaldar anotaciones?
	Registro de ventas o ingresos	¿Registra usted sus ventas o ingresos del dia en sus libros contables?
	omision de libros	¿ha realizado alguna omision de libros que aun no ha sido detectado por la sunat?
	sistema manual	¿Conserva usted sus libros o registros llevados en sistema manual de años anteriores?
Presentar declaraciones y comunicaciones	Datos falsos	¿alguna vez han sido multados por presentar declaraciones o comunicaciones en forma incompleta - datos falsos?
	Declaraciones	¿Alguna vez han declarado fuera del plazo establecido?
	Tributos	¿Cumple usted con pagar sus tributos oportunamente?
	rectificadorias	¿ha presentado mas de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario?
	obligaciones tributarias	¿Considera que es importante cumplir con sus obligaciones tributarias?
	determinacion de la deuda	¿Algúna vez tuvo un atrazo en declarar la determinación de la deuda en los plazos establecidos?





Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

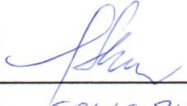
N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable .		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Alguna vez ha sido multado por no emitir comprobantes de pago (Facturas, Boletas de venta)?	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
2	¿Utiliza usted algún documento complementario como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza?	☒	☐	☒	☐	☒	☐	
3	¿transporta usted la guía de remisión cuando translada alguna mercadería?	☒	☐	☒	☐	☒	☐	

4	¿Transporta usted el comprobante de pago cuando remite bienes?	X		X		X		
5	¿Alguna vez han sido sancionados con el comiso de sus bienes?	X		X		X		
6	¿El contribuyente recuperó los bienes comisados?	X		X		X		
7	¿Hace uso de los libros de contabilidad en el giro de su negocio?	X		X		X		
8	¿Están debidamente legalizados sus libros de contabilidad?	X		X		X		
9	¿Considera que es indebido utilizar documentos falsos para respaldar anotaciones?	X		X		X		
10	¿Registra usted sus ventas o ingresos del día en sus libros contables?	X		X		X		
11	¿ha realizado alguna omisión de libros que aún no ha sido detectado por la sunat?	X		X		X		
12	¿Conserva usted sus libros o registros llevados en sistema manual de años anteriores?	X		X		X		
13	¿alguna vez han sido multados por presentar declaraciones o comunicaciones en forma incompleta - datos falsos?	X		X		X		
14	¿Alguna vez han declarado fuera del plazo establecido?	X		X		X		
15	¿Cumple usted con pagar sus tributos oportunamente?	X		X		X		

16	¿ha presentado más de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario?	X		X		X		
17	¿Cumple usted puntualmente con sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
18	¿cumple usted en declarar la determinación de la deuda en los plazos establecidos?	X		X		X		
Puntaje Total								

Fuente: Cuestionario (anexo N° 01), 2021

Datos del Experto:

Firma: 

Apellidos y Nombres: SOLIS RIVAS Hugo Marcial

DNI: 23017185



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable .		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Alguna vez ha sido multado por no emitir comprobantes de pago (Facturas, Boletas de venta)?	X		X		X		
2	¿Utiliza usted algún documento complementario como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza?	X		X		X		
3	¿transporta usted la guía de remisión cuando translada alguna mercadería?	X		X		X		

4	¿Transporta usted el comprobante de pago cuando remite bienes?	X		X		X		
5	¿Alguna vez han sido sancionados con el comiso de sus bienes?	X		X		X		
6	¿El contribuyente recuperó los bienes comisados?	X		X		X		
7	¿Hace uso de los libros de contabilidad en el giro de su negocio?	X		X		X		
8	¿Están debidamente legalizados sus libros de contabilidad?	X		X		X		
9	¿Considera que es indebido utilizar documentos falsos para respaldar anotaciones?		X		X		X	
10	¿Registra usted sus ventas o ingresos del día en sus libros contables?	X		X		X		
11	¿ha realizado alguna omisión de libros que aún no ha sido detectado por la sunat?		X		X		X	
12	¿Conserva usted sus libros o registros llevados en sistema manual de años anteriores?	X			X	X		
13	¿alguna vez han sido multados por presentar declaraciones o comunicaciones en forma incompleta - datos falsos?	X		X		X		
14	¿Alguna vez han declarado fuera del plazo establecido?	X		X		X		
15	¿Cumple usted con pagar sus tributos oportunamente?	X		X		X		

16	¿ha presentado más de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario?	X		X		X		
17	¿Cumple usted puntualmente con sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
18	¿cumple usted en declarar la determinación de la deuda en los plazos establecidos?	X		X		X		
Puntaje Total								

Fuente: Cuestionario (anexo N° 01), 2021

Datos del Experto:

Firma: _____

Apellidos y Nombres: Rodriguez Minaya Chard.

DNI: 04079092.

Observación: Falta mejorar los indicadores. no se debe contradecir en la pregunta 9, 11, 12.
Falta matriz de consistencia
Falta Ficha de operacionalización



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de Item	Item	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable .		El ítem contribuye a medir el Indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Alguna vez ha sido multado por no emitir comprobantes de pago (Facturas, Boletas de venta)?	x		x		x		
2	¿Utiliza usted algún documento complementario como (Notas de venta, tickets) por las ventas que realiza?	x		x		x		
3	¿transporta usted la guía de remisión cuando translada alguna mercadería?	x		x		x		Corregir

4	¿Transporta usted el comprobante de pago cuando remite bienes?	x		x		x		
5	¿Alguna vez han sido sancionados con el comiso de sus bienes?	x		x		x		
6	¿El contribuyente recuperó los bienes comisados?	x		x		x		
7	¿Hace uso de los libros de contabilidad en el giro de su negocio?	x		x		x		
8	¿Están debidamente legalizados sus libros de contabilidad?	x		x		x		
9	¿Considera que es indebido utilizar documentos falsos para respaldar anotaciones?	x		x		x		
10	¿Registra usted sus ventas o ingresos del día en sus libros contables?	x		x		x		
11	¿ha realizado alguna omisión de libros que aún no ha sido detectado por la sunat?	x		x		x		
12	¿Conserva usted sus libros o registros llevados en sistema manual de años anteriores?	x		x		x		
13	¿alguna vez han sido multados por presentar declaraciones o comunicaciones en forma incompleta - datos falsos?	x		x		x		
14	¿Alguna vez han declarado fuera del plazo establecido?	x		x		x		
15	¿Cumple usted con pagar sus tributos oportunamente?	x		x		x		

16	¿ha presentado más de una rectificatoria en sus declaraciones sobre sus tributos y periodo tributario?	x		x		x		corregir
17	¿Cumple usted puntualmente con sus obligaciones tributarias?	x		x		x		
18	¿cumple usted en declarar la determinación de la deuda en los plazos establecidos?	x		x		x		
Puntaje Total								

Fuente: Cuestionario (anexo N° 01), 2021

Datos del Experto:

Firma:  _____

Apellidos y Nombres: **Moisés Rubén, GARGATE ROSADO** _____

DNI: **23013115** _____